

MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

.....
Memoria
2015



Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL
Y COOPERACIÓN**

**MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
MEMORIA 2015**

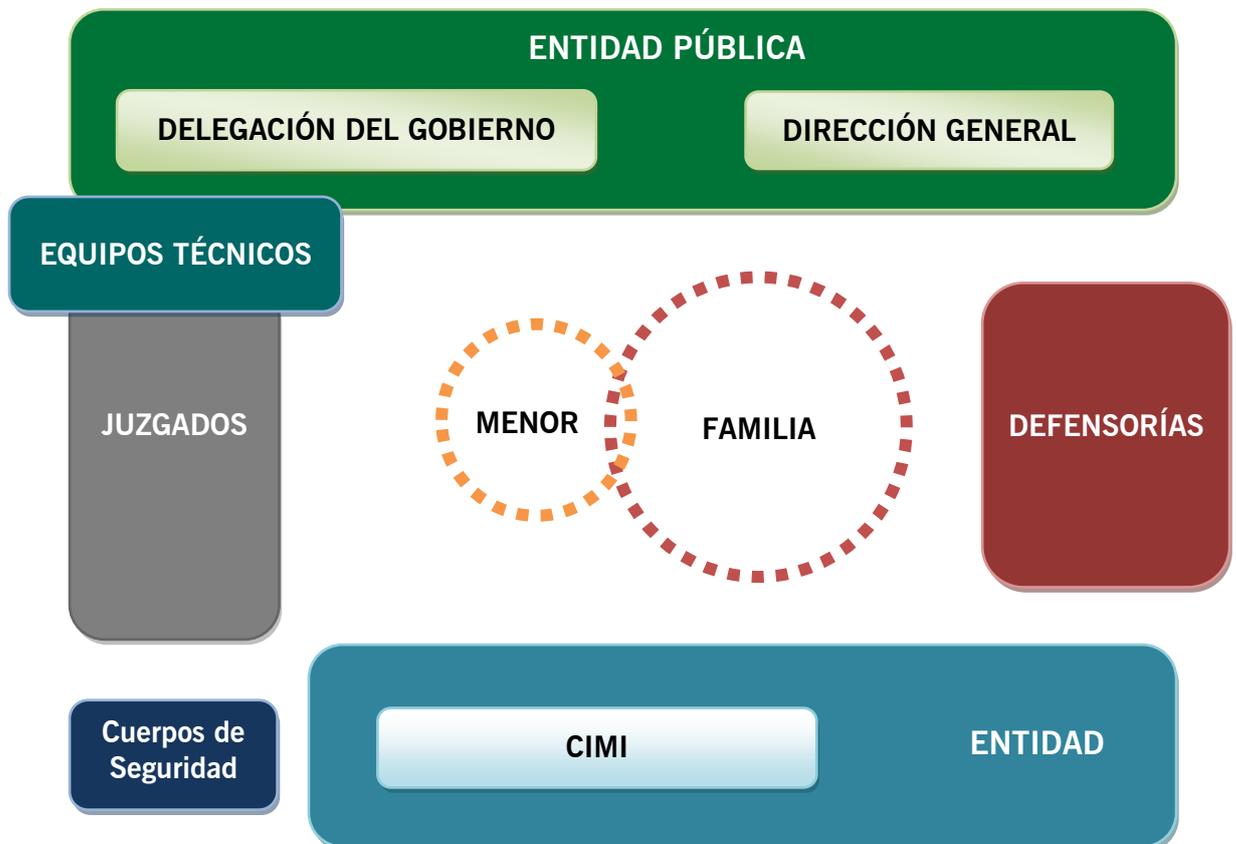
ÍNDICE

1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.....	3
1. Agentes del sistema de justicia juvenil.....	3
2. Fases del sistema.....	5
3. Catálogo de medidas judiciales.....	6
2. Organización y funcionamiento.....	7
1. Normativa.....	7
2. Organigrama.....	8
3. Las Delegaciones del Gobierno. La entidad pública.....	10
3. Recursos para la ejecución de Medidas privativas de libertad.....	11
1. Centros y plazas.....	11
2. Personal.....	12
3. Datos de la actividad.....	12
4. Mantenimiento y mejoras en los CIMIS.....	17
4. Informe sobre la ejecución de medidas.....	19
1. Estadísticas básicas.....	19
2. Perfil de la población que ejecutó medidas de internamiento.....	20
5. Actividad del Servicio de Menores Infractores.....	25
1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones.....	25
2. Contratos y gestión económica.....	27
3. Supervisión y control de centros.....	32
4. Gestión de plazas.....	36
5. Vigilancia y seguridad.....	36
6. Formación.....	38
7. Información y divulgación.....	39
8. Coordinación.....	40
6. Gestión electrónica del expediente único. INTRA.....	46
1. Desarrollo del sistema.....	46
2. Gestión de usuarios.....	47
3. Incidencias.....	48
7. Conclusiones.....	48
1. Valoración.....	48
2. Líneas de actuación.....	50

1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.

1. Agentes del sistema de justicia juvenil

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores traza las líneas básicas del sistema de justicia juvenil, atribuyendo competencias a los diversos agentes implicados en la ejecución de las medidas penales impuestas a los menores de edad.



Los juzgados de menores de Andalucía

Los jueces de menores, con categoría de magistrados, son los competentes para conocer de los hechos cometidos por las personas mayores de 14 años y menores de 18, cuando hayan sido tipificados como delitos o faltas en el Código Penal y leyes penales especiales, resolver el procedimiento, así como para hacer ejecutar las sentencias. También conocen de las responsabilidades civiles derivadas de los hechos.

En Andalucía contamos con 16 juzgados de menores.

El Ministerio Fiscal

Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, para lo cual dirigirá personalmente la investigación de los hechos y ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquellos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento.

Andalucía cuenta con 8 fiscalías de menores.

La entidad pública

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se encarga de planificar, coordinar, gestionar y supervisar los recursos ubicados en la Comunidad Autónoma, para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores. Igualmente tiene encomendado el diseño de los proyectos y programas socioeducativos que se llevan a cabo en estos recursos.

Tiene delegadas las competencias para la tramitación de los expedientes de menores y el seguimiento de recursos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Además la entidad pública ejerce su función en sede judicial para la asignación de las plazas, según las garantías establecidas en la Ley y de ella dependen los equipos técnicos que se ocupan del asesoramiento a fiscales y jueces sobre la situación psicosocial de los menores infractores.

Equipos técnicos

Los equipos técnicos están formados por psicólogos, educadores y trabajadores sociales cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los jueces de menores y al Ministerio Fiscal. Dependen orgánicamente de la Comunidad Autónoma y están adscritos a los juzgados y fiscalías de menores.

Cuerpos y fuerzas de seguridad

Sin perjuicio de los grupos especializados de menores con los que cuentan los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las actuaciones policiales de vigilancia, custodia y traslado de menores cuando se determinan reglamentariamente corresponden a la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Junta de Andalucía

Centros y servicios de justicia juvenil

La ley orgánica da la posibilidad de establecer contratos con entidades privadas para la gestión de recursos cuando no se disponga de recursos públicos suficientes, por ello se sitúa la gestión de los centros y servicios de justicia juvenil a través de las entidades públicas o privadas intervinientes.

En 2015, Andalucía contó con 15 centros de internamiento de menores infractores y con 48 centros y servicios de medio abierto, para la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores. Sólo es público el Centro “San Francisco de Asís”, en la provincia de Málaga, donde se ejecutan medidas de internamiento en el CIMI “San Francisco – La Biznaga” y medidas de medio abierto a través de dos grupos de convivencia educativa, un centro de día y un equipo de seguimiento de la libertad vigilada.

Defensor del pueblo

El Defensor del Pueblo y El Defensor del Pueblo Andaluz, este último en calidad de Defensor del Menor, ejercen funciones de defensa y promoción de los derechos y libertades de los menores de edad.

Ambas instituciones además de dar trámite a las peticiones y quejas que reciben de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales, de forma periódica visitan los centros y servicios de justicia juvenil.

En diciembre de 2014 el Defensor del Pueblo Andaluz presentó al Parlamento de Andalucía un Informe Especial sobre la Atención a Menores Infractores en la comunidad autónoma. Este informe ofrece, desde la perspectiva de una institución garante de derechos, una visión global de estos recursos, de sus estructuras, relaciones, organización, pero sobre todo del trabajo que se desarrolla para la reeducación y reinserción social de los menores y jóvenes que han cometido algún delito.

Asimismo, recoge conclusiones, valoraciones y propuestas al sistema de justicia juvenil en Andalucía, que durante el año 2015 han sido objeto de estudio y, en su caso, de implementación por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, contribuyendo a la mejora de la atención a los menores y jóvenes que cumplen medidas privativas de libertad.

2. Fases del sistema

Denuncia en Fiscalía de Menores. La Ley Orgánica atribuye al Ministerio Fiscal la doble faceta de valorar la participación del menor en edades comprendidas entre los 14 y 18 años en hechos susceptibles de ser calificados como delitos o faltas y proponer, como merecedores de un reproche penal, medidas educativas-sancionadoras.

Declaración del menor.

Entrevista Equipo Técnico.

Comparecencia ante **Juez de Menores**: Juicio. El enjuiciamiento de los hechos y decreto de las medidas judiciales.

Ejecución medida: La Comunidad Autónoma ejecuta las medidas impuestas por los Jueces de Menores, llevando a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados que garanticen su correcta ejecución.

3. Catálogo de medidas judiciales

Medidas privativas de libertad.

- Internamiento en **régimen cerrado**.
- Internamiento en **régimen semiabierto**.
- Internamiento en **régimen abierto**.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto**. Esta medida supone una "atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad".
- Permanencia de **fin de semana en centro**.

Medidas no privativas de libertad o de medio abierto.

- **Tratamiento ambulatorio** de salud mental o drogodependencias.
- Asistencia a **centro de día**.
- **Libertad vigilada**.
- **Convivencia** con otra persona, familia o grupo educativo.
- Prestaciones en **beneficio de la comunidad**.
- Realización de **tareas socioeducativas**.
- Permanencia de **fin de semana en domicilio**.

Mediación penal de menores. Además de las medidas enumeradas, la legislación penal de menores contempla el recurso a la mediación extrajudicial e intrajudicial para determinados delitos o faltas, siempre por derivación del Ministerio Fiscal o juez de menores.

2. Organización y funcionamiento

1. Normativa

La **Ley Orgánica 5/2000**, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores otorga en su artículo 45 la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en nuestro derecho autonómico, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** en su artículo 61.3 recoge como competencia exclusiva la materia de menores infractores y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito o falta por las leyes penales.

En su artículo 54, la mencionada ley orgánica, establece que: "las medidas privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento que se impongan de conformidad con esta Ley se ejecutarán en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal".

La Ley Orgánica marca como objetivo prioritario de las medidas de internamiento "disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario, al menos de manera temporal, asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad".

El RLORPM desarrolla, entre otros aspectos, la ejecución de las medidas cautelares y definitivas adoptadas de conformidad con la ley orgánica y el régimen disciplinario de los centros para la ejecución de las medidas privativas de libertad.

El **Decreto 98/2015**, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su artículo 2.1, define los centros como "establecimientos especializados para la ejecución de medidas privativas de libertad y medidas cautelares de internamiento impuestas por los juzgados de menores de conformidad con la LORPM. Son centros de internamiento diferentes a los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal". Y en el artículo 2.2. establece su finalidad: "dar cumplimiento a las medidas judiciales privativas de libertad desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una

intervención educativa altamente estructurada y orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la vida en libertad".

Para dar cumplimiento a este mandato legal, Andalucía cuenta con una red de centros de internamiento de menores infractores, formada tanto por centros de gestión propia como gestionados a través de entidades privadas, que le permite satisfacer la demanda de plazas para la ejecución de las medidas privativas de libertad y cumplir con su doble función sancionadora y educativa.

2. Organigrama

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en su artículo 8 que corresponden a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, en materia de justicia juvenil, las siguientes:

- a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores.
- b) La organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.
- c) La creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.
- d) La elaboración de informes, propuestas y comparencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y menores.
- e) La coordinación e impulso de los Equipos Técnicos adscritos a la Fiscalía de Menores.

Respecto a las competencias en materia de justicia juvenil, la dirección general dispone de dos servicios:

- Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, encargado de las medidas no privativas de libertad.
- Servicio de Menores Infractores, encargado de las medidas de internamiento.

El Servicio de Menores Infractores tiene por **misión** asegurar la disponibilidad de recursos idóneos, en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas de internamiento impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter

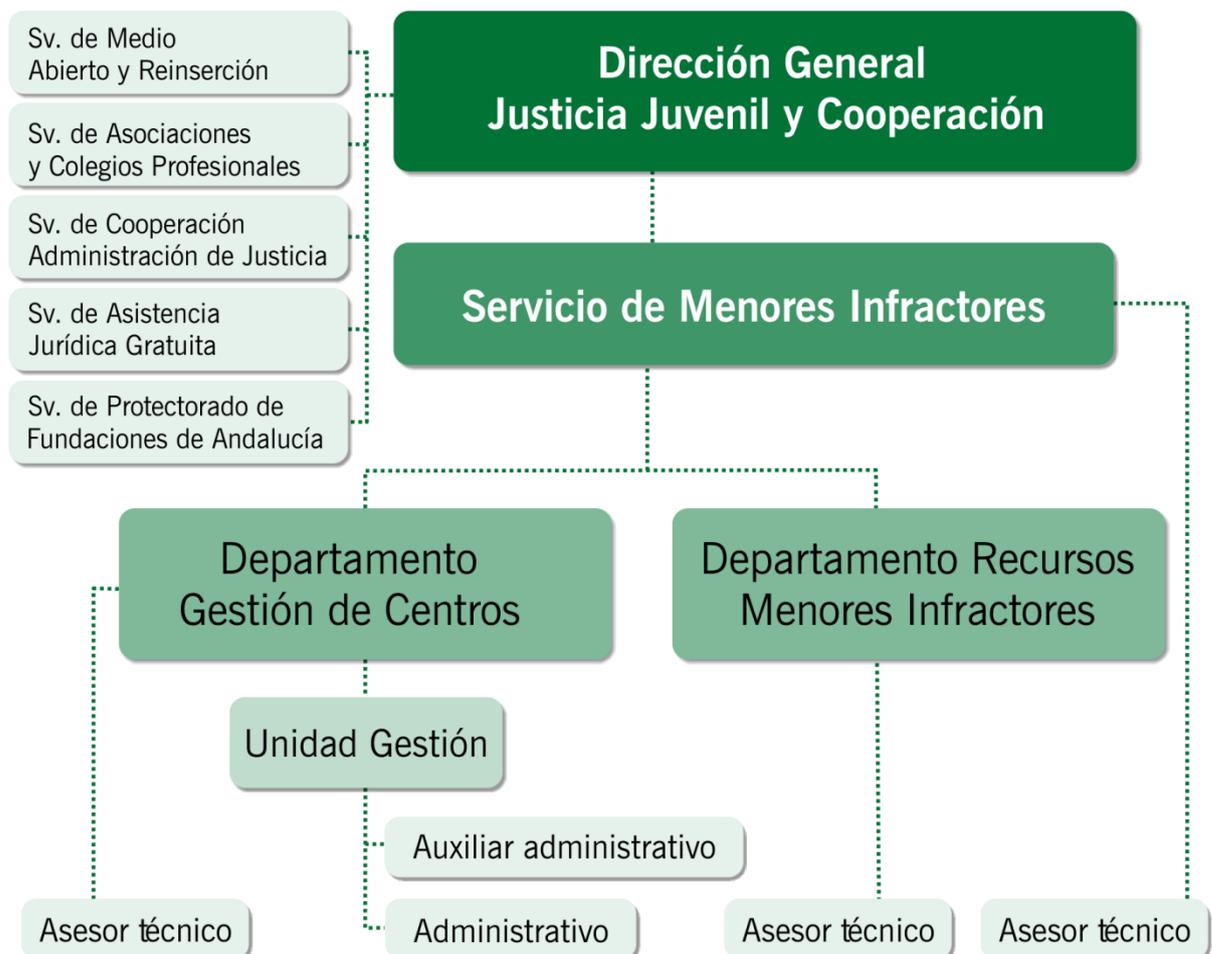
primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.

El servicio consta a su vez de dos departamentos o secciones administrativas:

- Departamento de Gestión de Centros, encargado de la gestión económica y administrativa de los centros de internamiento, y que a su vez dispone de una unidad o negociado de gestión.
- Departamento de Recursos de Menores, encargado de la gestión y coordinación de los recursos socioeducativos de los centros.

Además de los titulares de las unidades administrativas, el servicio cuenta, en la relación de puestos de trabajo, con tres asesores técnicos, un administrativo y un auxiliar administrativo, todos ellos funcionarios de carrera.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene su sede en la plaza de la Gavidia, nº 10, en Sevilla



3. Las Delegaciones del Gobierno. La entidad pública

La disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la **organización territorial provincial** de la Junta de Andalucía, adscribe los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior a las Delegaciones del Gobierno.

La Orden de 1 de julio de 2013, por la que se **delegan competencias** en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos define aquellas competencias que en materia de justicia juvenil se atribuyen a las Delegaciones del Gobierno, a través de los Servicios de Justicia correspondientes. Además de las competencias relativas a la ejecución de las medidas judiciales y la apertura y tramitación del expediente único de los menores sujetos a medidas judiciales que les sean derivados, los servicios de justicia ostentan la dirección de los representantes de la Entidad Pública ante los Juzgados y Fiscalías de Menores, adscritos a los órganos territoriales correspondientes, con excepción de la coordinación debida a nivel de la Comunidad Autónoma, que será ejercida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de justicia juvenil.

Para la unificación de criterios de actuación y el establecimiento de procedimientos comunes, la Dirección General emite las instrucciones necesarias y mantiene reuniones de coordinación.

3. Recursos para la ejecución de Medidas privativas de libertad

1. Centros y plazas

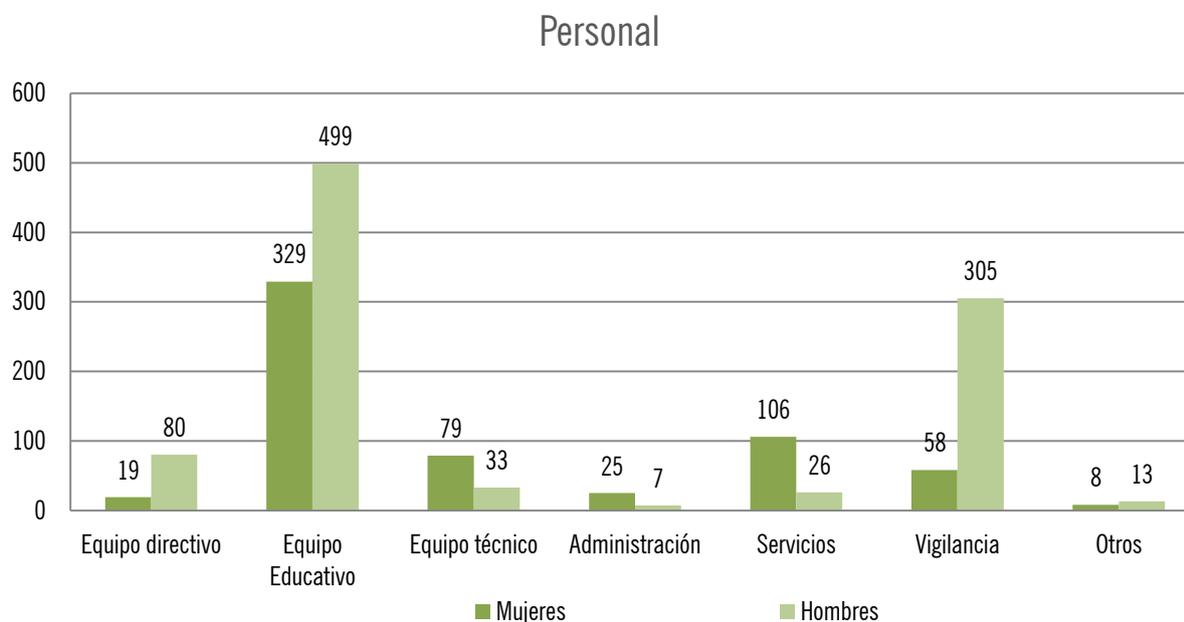
PROVINCIA	CIMI	RÉGIMEN	SEXO	PLAZAS	TOTAL
Almería	El Molino	Cerrado	Masculino	58	70
		Semiabierto	Femenino	12	
	Tierras de Oria	Cerrado	Masculino	92	130
		Semiabierto			
		Abierto y Fines de Semana			
	Purchena	Terapéutico Drogodependencia	Masculino	26	36
Terapéutico Salud Mental		Masculino	12		
Cádiz	La Marchenilla	Cerrado	Masculino	84	112
		Semiabierto			
		Abierto y Fines de Semana			
	Bahía de Cádiz	Terapéutico Salud Mental	Masculino	18	60
		Terapéutico Drogodepend.	Masculino	10	
		Cerrado	Masculino	60	
Bahía de Cádiz	Semiabierto	Femenino	24	32	
	Abierto y Fines de Semana	Femenino	8		
Córdoba	Medina-Azahara	Cerrado	Masculino	72	72
		Semiabierto			
	Sierra Morena	Abierto y Fines de Semana			48
		Terapéutico Salud Mental	Masculino	6	
		Cerrado	Femenino	12	
	San Miguel	Semiabierto			14
Abierto y Fines de Semana		Masculino	14		
Granada	Las Lagunillas	Cerrado	Masculino	48	48
Málaga	San Francisco – La Biznaga	Semiabierto	Masculino	15	15
		Abierto y Fines de Semana			
Sevilla	Cantalgallo	Terapéutico Drogodependencia	Masculino	12	18
			Femenino	6	
	El Limonar	Cerrado	Masculino	32	32
		Semiabierto			
	La Jara	Abierto y Fines de Semana			28
		Cerrado	Masculino	28	
Los Alcores	Semiabierto			51	
	Abierto y Fines de Semana	Masculino	51		

Durante el año 2015 no se produjeron modificaciones en el número y distribución de las plazas de internamiento.

2. Personal

En los centros de internamiento trabajan 1.587 personas.

La mayor parte del personal tiene contrato fijo a jornada completa. En muchos centros la media de antigüedad supera 10 años.



El 61% del personal son hombres y el 39% mujeres. Esta diferencia se debe considerar en relación con la sobrerrepresentación de la población masculina entre los menores infractores, el 87% del total.

El 52% es personal educativo y el 23% personal de vigilancia.

3. Datos de la actividad

Programas de inserción laboral

Los menores internados que han cumplido 16 años, acceden a programas de inserción laboral en los que de forma individualizada se trabaja con ellos para mejorar su empleabilidad.

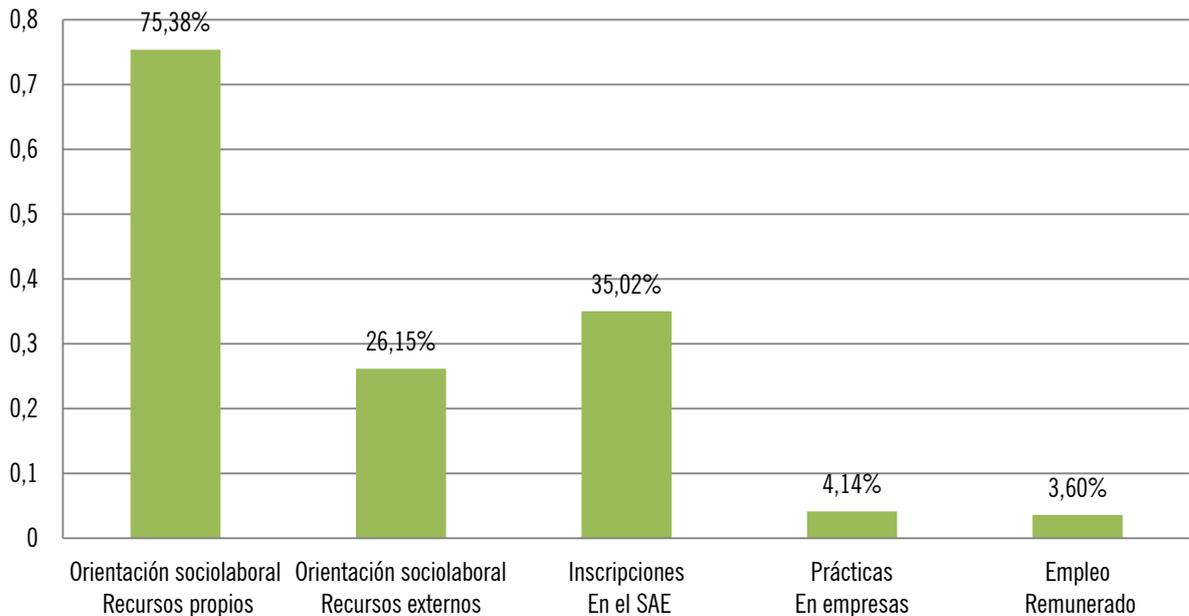
La mayoría de los menores, 75,38%, han recibido orientación sociolaboral por parte del propio equipo técnico del centro. Algunos centros cuentan con un orientador laboral dedicado a tiempo completo a esta tarea, que, trabajando en el modelo de itinerarios personalizados de inserción, construye junto con el menor un programa que incluye la orientación laboral, la formación y el acompañamiento en la búsqueda de empleo.

La inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (35,02%), permite a los menores acceder a los recursos de las políticas activas de empleo gestionadas por ese organismo.

Un 26% de los menores reciben también orientación laboral en recursos externos, principalmente a través de la red de Andalucía Orienta.

El 3,6% de los menores han accedido a un trabajo remunerado durante la ejecución de su medida de internamiento, en la mayoría de las ocasiones a través de empresas de inserción social.

Insercion Sociolaboral



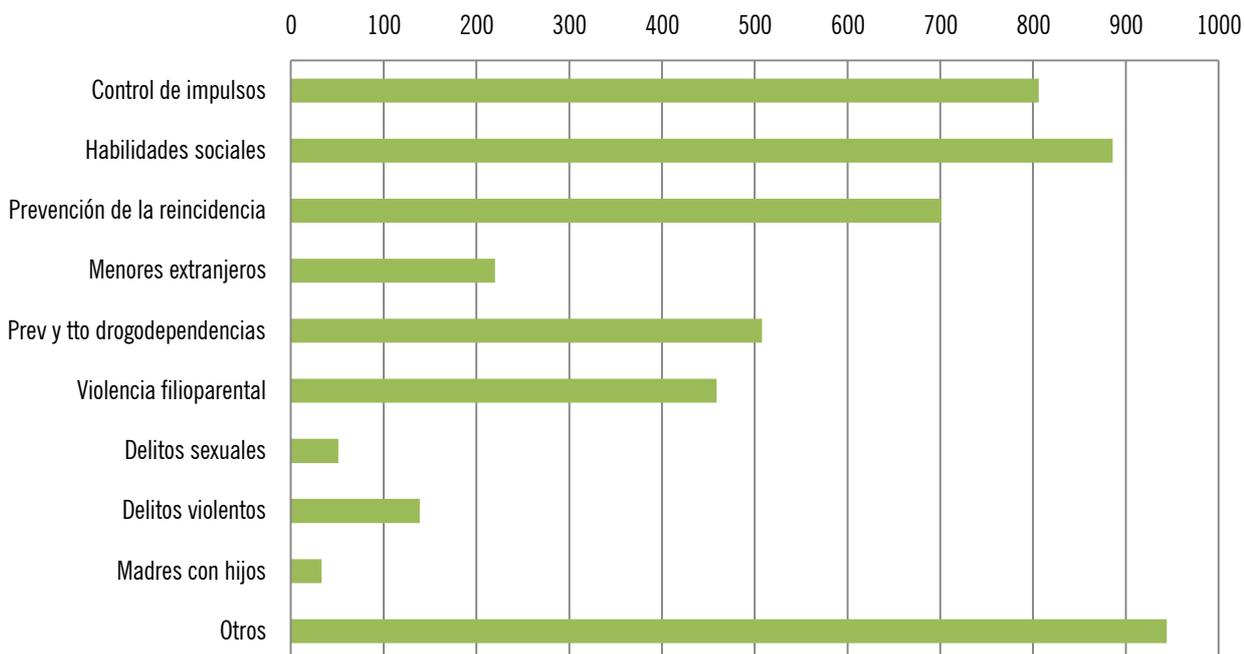
Programas especializados

Los centros desarrollan diversos programas de intervención para atender las necesidades socioeducativas de los menores que ejecutan medidas de internamiento. Como media, cada menor internado ha participado en más de cuatro programas durante 2015, uno más que el año anterior.

El programa en el que ha participado un mayor número de menores, el 59,11%, es el de habilidades sociales.

Han trabajado específicamente en la mejora del control de impulsos el 53,77% de los menores y el 46,76% sobre prevención de la reincidencia.

Programas de intervención

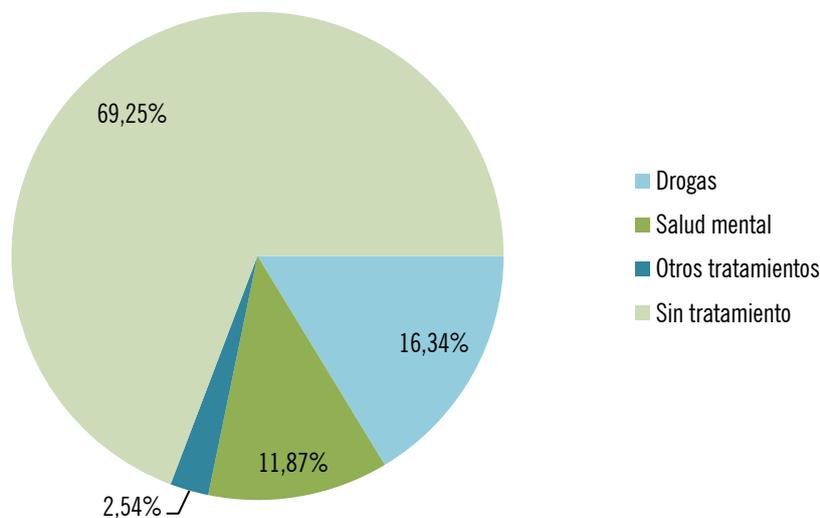


Entre los programas incluidos en el apartado de “Otros” se encuentran los de prevención de la violencia de género, de competencia psicossocial y la intervención familiar.

Programas de tratamiento ambulatorio

El 30,75% de los menores internados realizó algún tipo de tratamiento ambulatorio como medida complementaria a la de internamiento

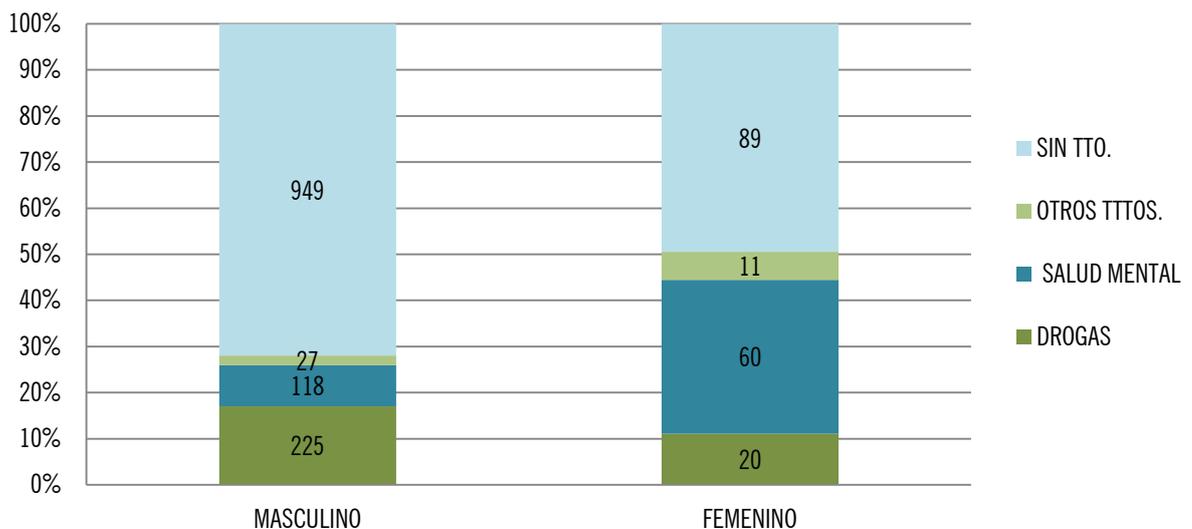
Tratamiento ambulatorio



Esta actuación presenta una fuerte variación en razón de género, de manera que mientras el 51% de las chicas tiene algún tratamiento, en los chicos esta circunstancia sólo afecta al 28%.

Además, entre los chicos el 17% realiza un tratamiento de drogodependencias y el 9% tratamiento psicológico o de salud mental. En las chicas el 11% realiza un tratamiento de drogas y el 33% psicológico o de salud mental.

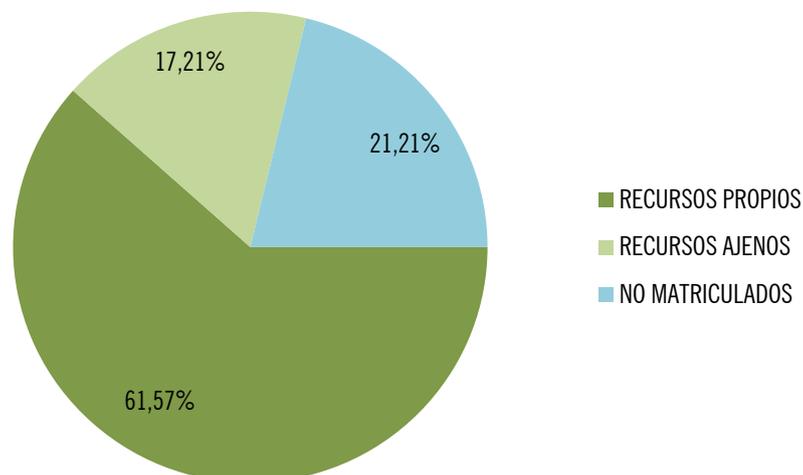
Tratamientos ambulatorios asociados a las medidas de internamiento



Formación

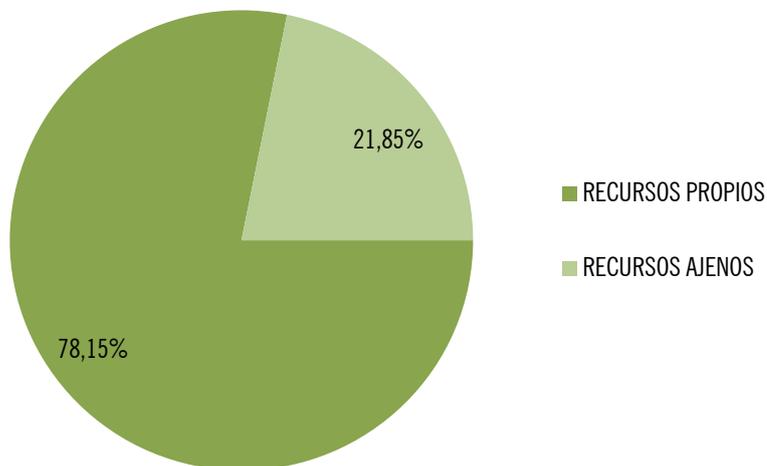
El 73,24% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento en 2015 estuvieron matriculados en alguna modalidad de la enseñanza reglada.

Matriculación en Formación Reglada



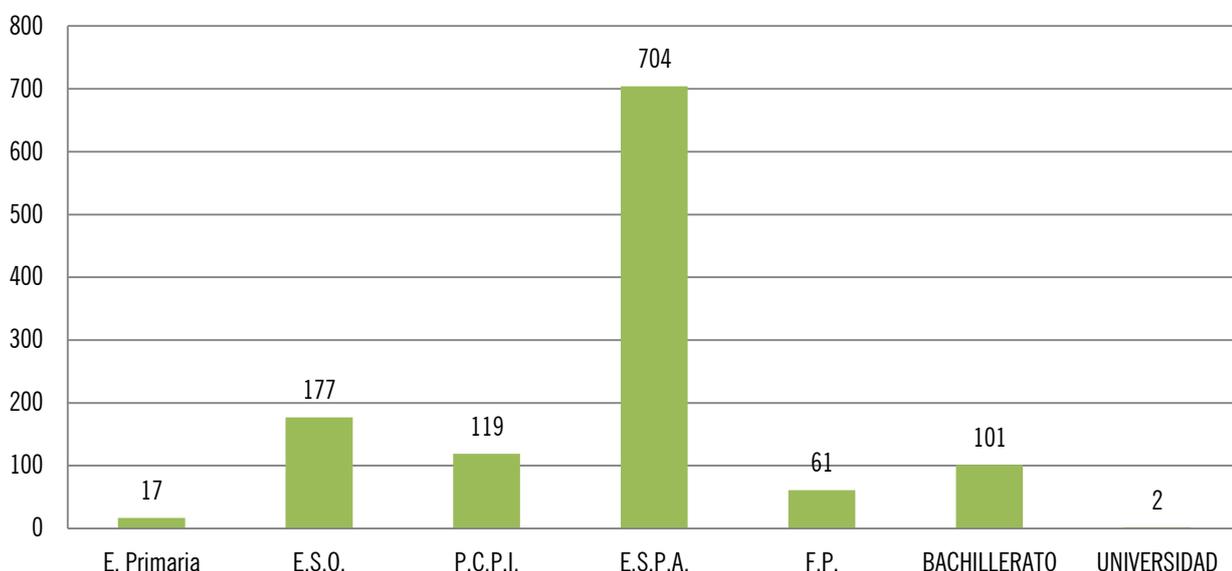
Los centros facilitan la asistencia de los menores a los recursos formativos del entorno y, si esto no es posible, cuentan con recursos en el propio centro. El 22% de los menores matriculados asistió a centros de enseñanza externos.

Matriculación en Formación Reglada



El porcentaje de menores que acuden a recursos externos muestra una gran variabilidad entre los centros, dependiendo de su ubicación y accesibilidad así como de otras características relacionadas con los perfiles de los menores.

Formación Reglada



El 60% de los menores matriculados realizan estudios de Educación Secundaria Permanente de Adultos. El 15% está matriculado en la ESO y el 10% en PCPI.

4. Mantenimiento y mejoras en los CIMIS

Durante 2015 se han realizado actuaciones dirigidas a la conservación y la mejora de la infraestructura y el equipamiento de todos los centros de internamiento de Andalucía. Los centros realizan una actividad continua dirigida al **mantenimiento preventivo**, tanto de las instalaciones e infraestructura como del equipamiento. Además, el **mantenimiento correctivo** trata de subsanar los defectos observados en las instalaciones y el equipamiento de los centros.

La normativa sectorial vigente y los sistemas de calidad de los diferentes centros, obligan a la realización de actuaciones relativas a la verificación del cumplimiento de carácter obligatorio de las condiciones de seguridad de los productos e instalaciones. Sin ánimo de hacer una descripción exhaustiva, durante 2015 se realizaron en los centros actuaciones relativas a:

- Revisión de extintores y sistemas contra incendios.
- Revisión de grupos electrógenos e instalaciones eléctricas.
- Revisión de maquinarias de climatización.
- Control sanitario de agua y prevención de la legionelosis.
- Cumplimiento del reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.
- Revisiones de los vehículos.

Como parte de la intervención socioeducativa, los propios menores realizan tareas de mantenimiento en los centros. Estas tareas se encuadran dentro de los talleres formativos del centro y son coordinadas por sus responsables.

Durante 2015, se han realizado **mejoras** en las infraestructuras, equipamiento o mobiliario en la mayor parte de los centros de internamiento, como los siguientes:

- Mobiliario (Tierras de Oria, El Limonar, Las Lagunillas, Bahía Femenino, La Marchenilla, El Molino, con la reforma integral del hogar femenino, entre otros).
- Sistema de videovigilancia (El Limonar, Las Lagunillas, Medina Azahara, Sierra Morena).
- Aulas y talleres (Sierra Morena, Medina Azahara).
- Cocinas y áreas de servicios (Bahía de Cádiz Femenino, La Jara, entre otros)
- Climatización (Medina Azahara, San Miguel).
- Elementos antivandálicos (Bahía de Cádiz Femenino).
- Fontanería y tratamiento de agua (Cantalgallo, El Molino, Las Lagunillas)
- Instalaciones deportivas (Sierra Morena).
- Instalación eléctrica y alumbrado (Tierras de Oria, San Miguel, Purchena).
- Sistemas de comunicaciones (El Limonar).
- Sistemas informáticos (La Jara, La Marchenilla, entre otros).

En el centro público San Francisco – La Biznaga, se realizaron actuaciones de mantenimiento y mejora por importe de 48.312,51 euros, destacando la instalación de un sistema automático y centralizado para la apertura de las puertas de los dormitorios.

Por otro lado, la Fundación Diagrama durante 2015 ha acometido la reestructuración integral de las instalaciones y equipamiento del centro de su propiedad “Los Alcores”, ampliando su capacidad residencial y dotándolo de nuevas infraestructuras para la atención profesional y de talleres, así como para el resto de servicios.

Por último, en fecha 21 de diciembre de 2015, tras la construcción de un nuevo centro en el Puerto de Santa María por parte de “AFANAS El Puerto y Bahía”, se trasladaron los menores del antiguo centro “Bahía de Cádiz” de Puerto Real y las menores con medida de internamiento terapéutico del centro femenino.

4. Informe sobre la ejecución de medidas

1. Estadísticas básicas

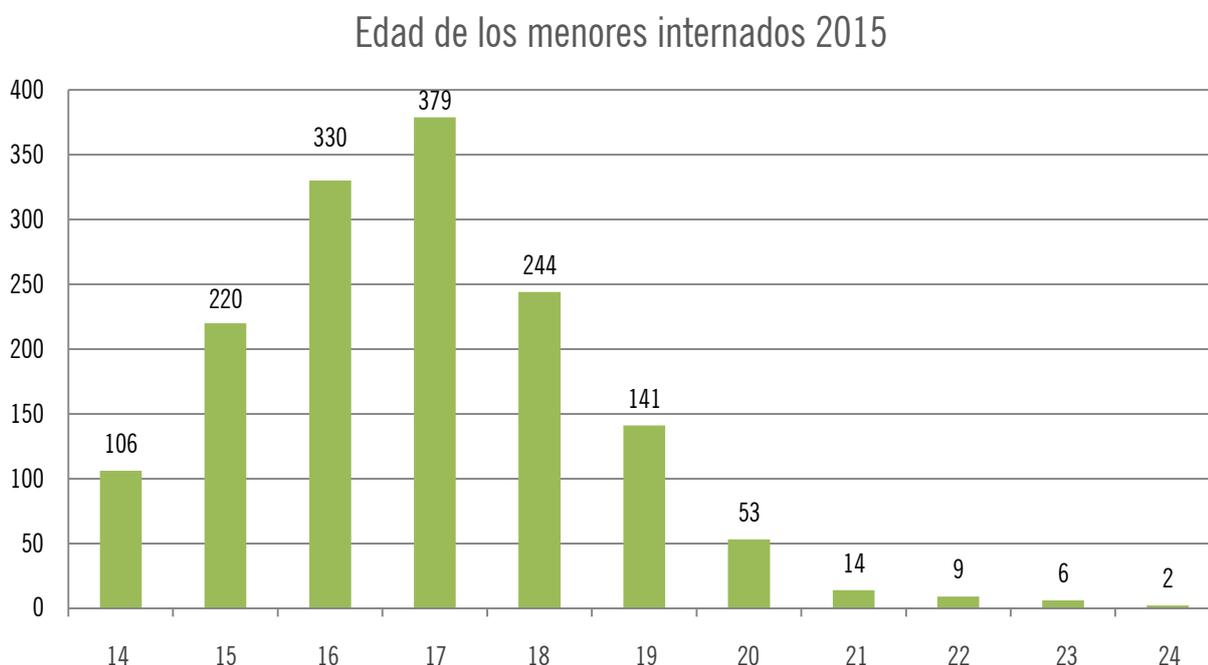
	número	% total
POBLACIÓN ATENDIDA		
Menores cumpliendo medida de internamiento a 01/01/2015	678	---
Menores que inician medida de internamiento durante 2015	898	---
Total de menores que cumplen medida de internamiento durante 2015	1576	---
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN¹		
Edad		
14-15 años	313	19,86%
16-17 años	728	46,19%
+18 años	535	33,95%
Nacionalidad		
Espanoles	1257	79,76%
Extranjeros	319	20,24%
Sexo		
Hombres	1384	87,81%
Mujeres	192	12,19%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2015		
Tipo de internamiento		
Internamiento abierto	57	6,08%
Internamiento semiabierto	570	60,83%
Internamiento cerrado	31	3,31%
Internamiento terapéutico en drogodependencias	59	6,30%
Internamiento terapéutico en salud mental	73	7,79%
Internamiento en fines de semana	147	15,69%
Distribución territorial por provincias²		
Almería	85	9,07%
Cádiz	122	13,02%
Córdoba	93	9,93%
Granada	134	14,30%
Huelva	42	4,48%
Jaén	62	6,62%
Málaga	259	27,64%
Sevilla	126	13,45%
Otras provincias	14	1,49%
TIPOS DE DELITOS MÁS FRECUENTES		
Contra el patrimonio	825	36,57%
Malos tratos	454	20,12%
Contra la Administración de Justicia	301	13,34%
Lesiones	209	9,26%
Contra la libertad	134	5,94%
Contra la libertad sexual	69	3,06%

¹ población = total de menores que cumplen medida de internamiento durante 2015

² provincia donde se encuentra el juzgado que ejecuta la medida

2. Perfil de la población que ejecutó medidas de internamiento

Edad de los menores



La edad media de los menores que ejecutaron medidas de internamiento en 2015 se sitúa en los 16 años y 11 meses, con una diferencia 9 meses entre la población masculina y la femenina, cuya media de edad está en los 16 años y 2 meses.

Tipo de internamiento por edades

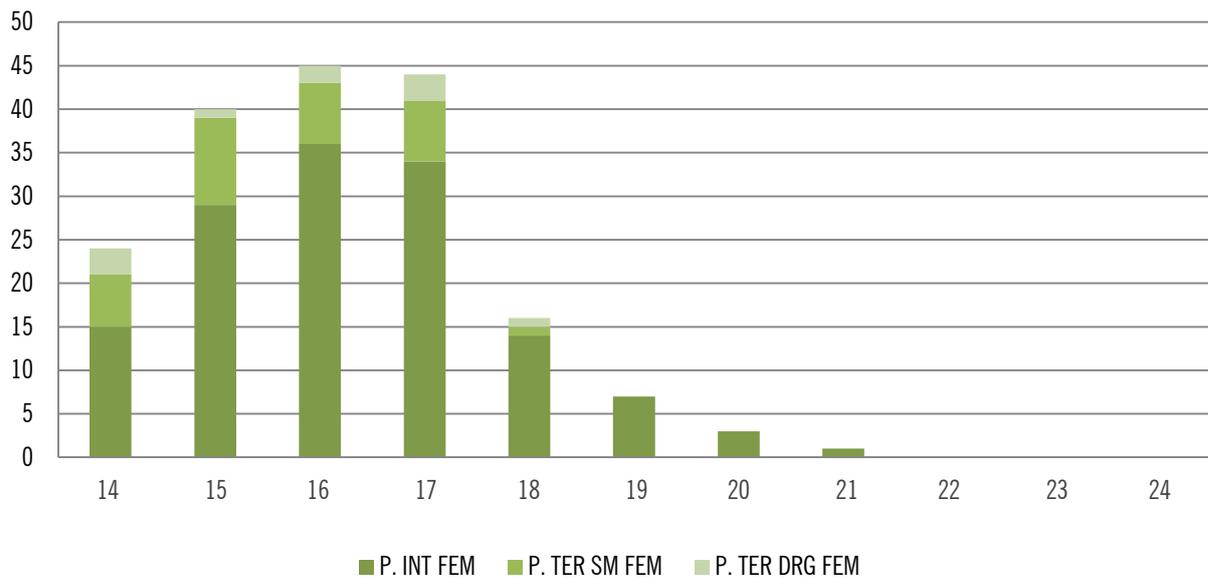
Se produce un brusco descenso en el número de jóvenes mayores de 19 años, siendo muy reducido el grupo con 20 años o más ejecutando medidas de internamiento.

El sexo es un factor también diferenciador ya que la población femenina, ya que por encima de los 19 años sólo encontramos a cuatro chicas.

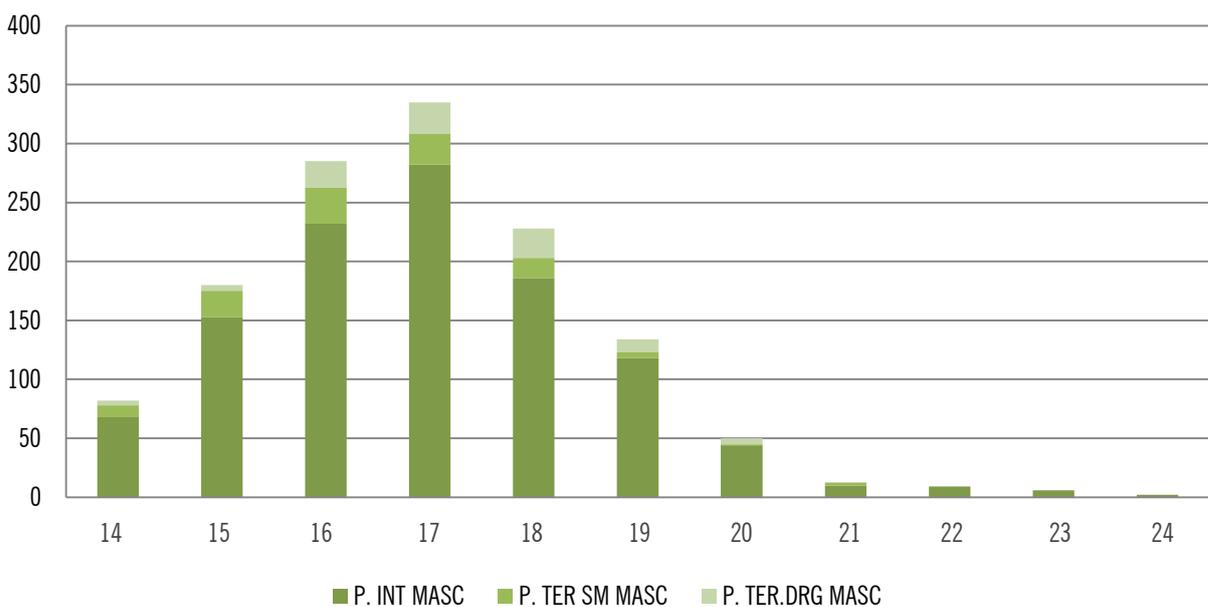
EDAD	MEDIA	MODA
Población masculina internamiento general	16 años 11 meses	17
Población masculina internamiento terapéutico	16 años 9 meses	16-17
Población femenina internamiento general	16 años 4 meses	17
Población femenina internamiento terapéutico	15 años 8 meses	15

El tipo de medida tiene también relación con la edad de los menores, asociándose a una edad menor las medidas de carácter terapéutico, sobre todo las de salud mental. No obstante, el grupo de mayor edad es el de los menores en internamiento terapéutico de drogodependencias de sexo masculino, cuya media se sitúa en los 17 años y 3 meses.

Menores internadas 2015 - femenino



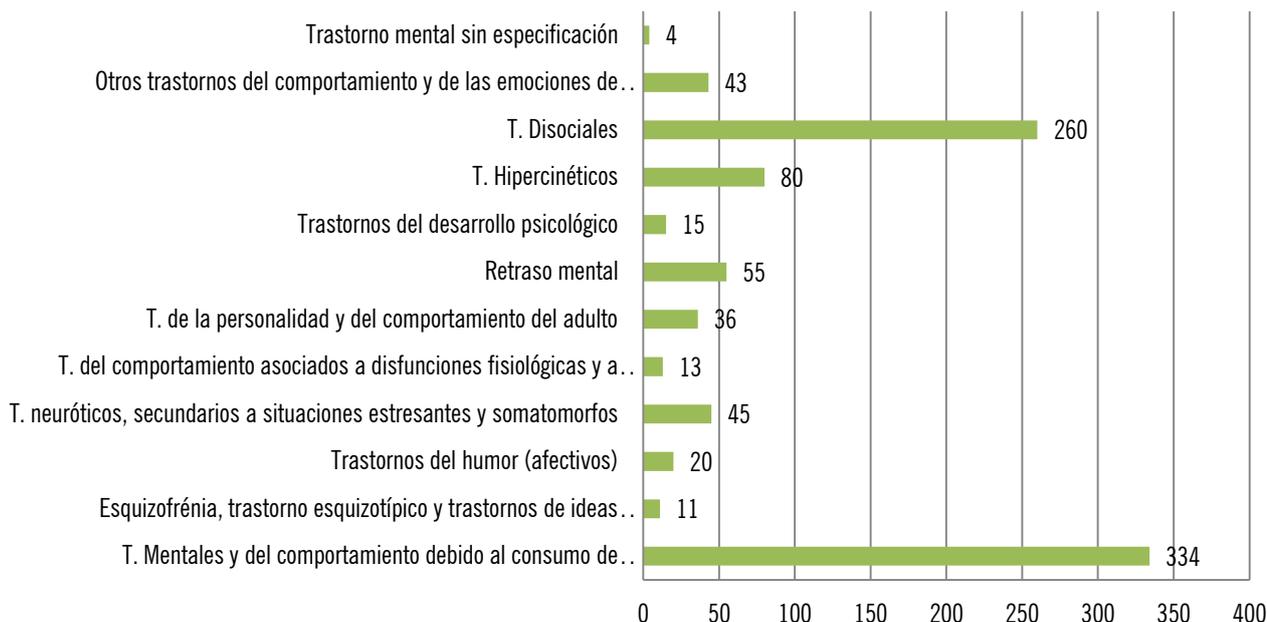
Menores internados 2015 - masculino



Perfil psicopatológico

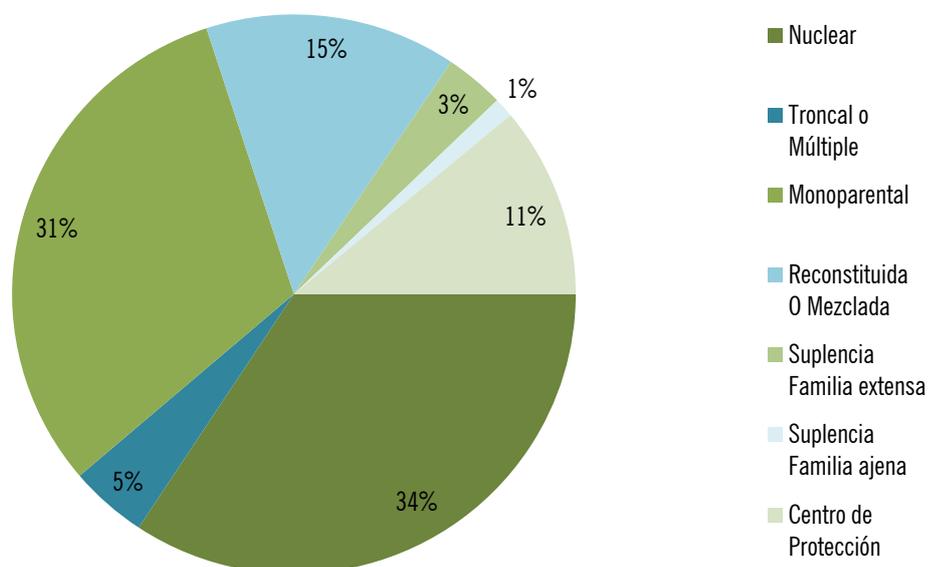
En 2015 se ha efectuado un 25% más diagnósticos psicopatológicos que en el año anterior. Los trastornos asociados al consumo de sustancias psicotrópicas presentan una prevalencia del 22% en la población de menores que ejecutan medidas de internamiento, seguido de los trastornos disociales, con el 17%.

Perfil Psicopatológicos 2015



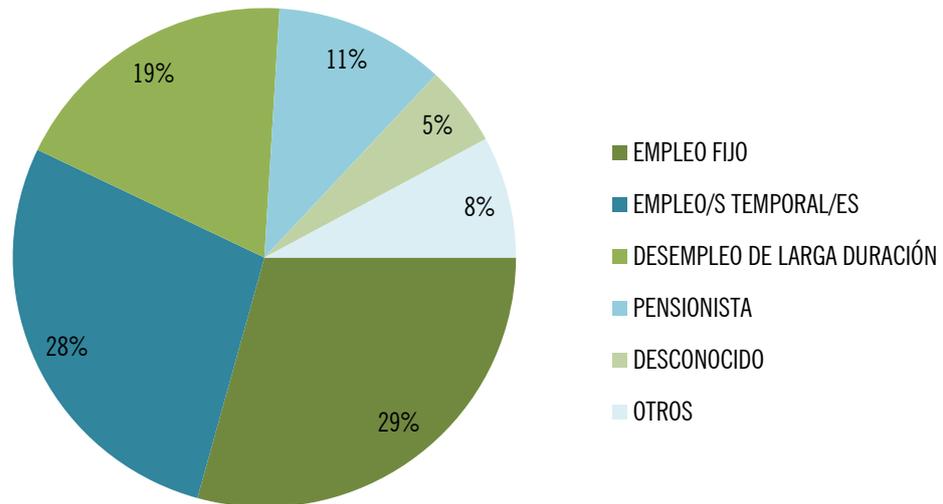
Perfil de las familias

Composición familiar 2015



Un tercio de los menores convive con su familia nuclear, algo menos de otro tercio pertenece a familias monoparentales. Un 14% convive en una familia reconstituida y el 11% son menores residentes en centros de protección.

Situación laboral de las familias

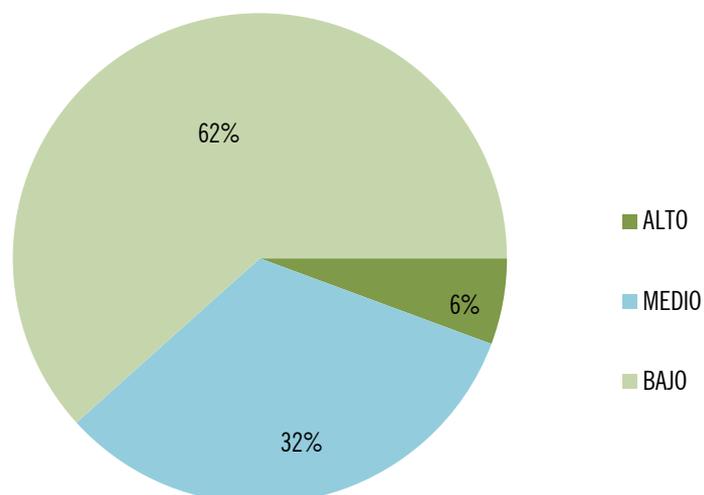


El 39% de los hogares tiene ingresos estables, ya sean ingresos debidos a que al menos uno de los miembros de la unidad familiar tiene un empleo fijo o por ser un pensionista el principal aporte económico del hogar. Este grupo ha disminuido 3 puntos porcentuales respecto al año pasado.

Las familias cuyos ingresos proceden de un empleo de carácter temporal han aumentado 2 puntos, hasta el 28%.

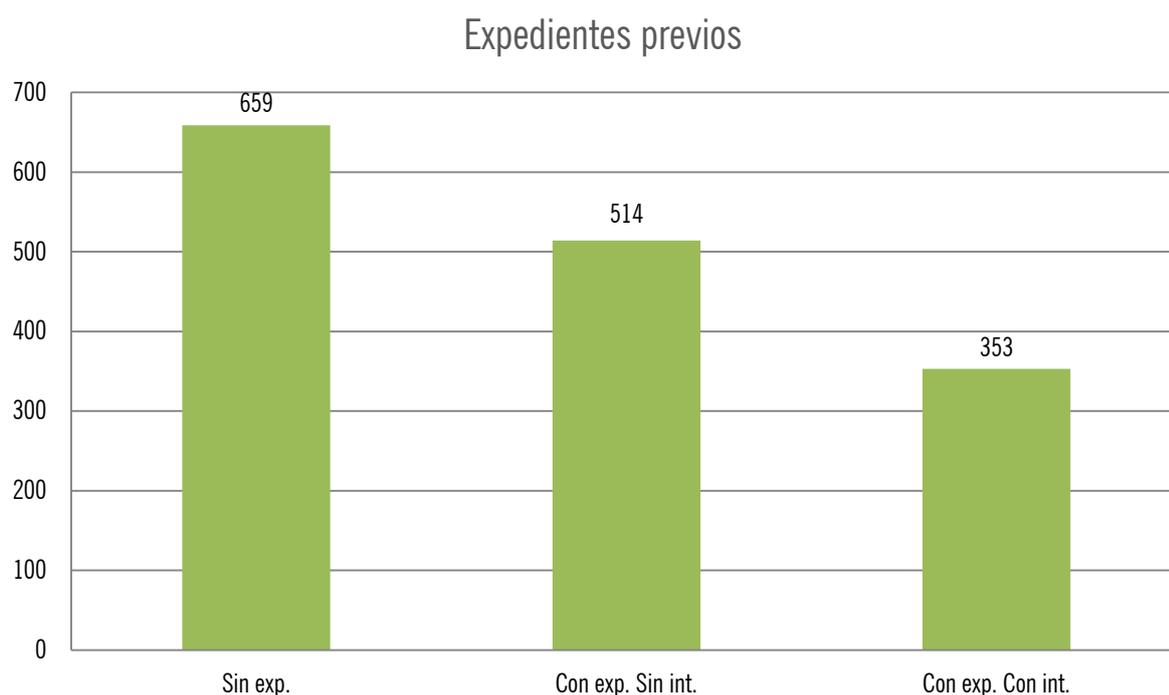
En el 19% de las familias todos los miembros en edad laboral activa se encuentran en situación de desempleo de larga duración. Esta cifra supone un aumento de tres puntos porcentuales sobre el año 2014.

Nivel Socioeducativo



El 62% de las familias tienen un nivel socioeconómico bajo, es decir, típicamente están formadas por personas sin estudios o estudios primarios, ocupaciones no cualificadas, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del hogar de forma continuada y dependientes de ayudas o subsidios. Este porcentaje ha aumentado en más de tres puntos respecto al año anterior.

Reiteración delictiva



El 43% de los menores que ingresaron en un centro para la ejecución de una medida de internamiento en 2015, no tenían medidas anteriores. El 34% tenía alguna medida anterior de medio abierto y el 23% había ejecutado una medida de internamiento anteriormente.

5. Actividad del Servicio de Menores Infractores

1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones

El 5 de marzo de 2015 (B.O.J.A núm. 44) se publicó el **Decreto 98/2015**, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación realizó un estudio de necesidades, analizándose la situación actual de los centros de internamiento en Andalucía y en otras Comunidades Autónomas, proponiéndose a la Consejería el anteproyecto de norma.

En la tramitación de esta disposición de carácter general se dio trámite de audiencia a la ciudadanía a través de los agentes sociales y corporaciones profesionales con intereses en la materia, sometiéndose a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se evacuaron todos los informes preceptivos exigidos por la legislación entre los que destacan los informes del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Consejo Consultivo de Andalucía.

Justificación. Esta norma recoge la experiencia de gestión acumulada desde la asunción de las competencias en materia de justicia juvenil por la Comunidad Autónoma y tras la evaluación del funcionamiento del sistema de justicia juvenil a los 10 años de la entrada en vigor de la LORPM.

Establece un marco de homogeneidad para los centros, unifica el marco profesional, funcional y físico, finalizando con las diferencias derivadas del momento de la entrada en funcionamiento de los mismos.

Facilita el conocimiento de las características, la organización y el funcionamiento de los centros por todos los agentes que intervienen en la ejecución de la medida, jueces, ministerio fiscal y administración así como a los ciudadanos. Esta transparencia cobra especial importancia en atención a que los centros pueden estar gestionados de forma directa por la administración autonómica o indirecta, a través de contratos administrativos.

Además, eleva a rango normativo numerosas instrucciones de funcionamiento de los centros y algunos aspectos contenidos en los pliegos que han regido la contratación de estos recursos y viene, así, a dar cumplimiento a una Recomendación del Defensor del Pueblo sobre la necesidad de contar con un “reglamento que contemple las especiales características y finalidad de los centros de internamiento y venga a unificar y ordenar las distintas resoluciones dictadas por el órgano competente en materia de justicia juvenil. Una norma que otorgue mayor seguridad jurídica a un servicio gestionado por entidades privadas sin ánimo de lucro cuyos destinatarios últimos son personas menores de edad y jóvenes privados de libertad”.

Medidas. El Decreto establece que en los centros de internamiento de menores infractores se podrán ejecutar medidas judiciales de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto en salud mental o drogodependencias y la permanencia de fin de semana en centro.

Para la ejecución de medidas terapéuticas deberán disponer de módulos específicos y diferenciados del resto.

Prestación del servicio. Podrá ser ejecutado directamente por la propia Administración de la Junta de Andalucía o mediante contrato administrativo al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público. En este último caso, no existirá relación jurídica laboral o mercantil entre la Administración de la Junta de Andalucía y el personal contratado por la entidad adjudicataria.

Estructura organizativa. En atención a la potestad de autoorganización de la administración y al reconocimiento de libertad de organización de las entidades privadas, respecto a los centros gestionados mediante contratos administrativos, se establece cual ha de ser el personal que prestará servicios en los centros gestionados de forma directa: Dirección, subdirección, equipo socioeducativo, comisiones socioeducativas, personal de administración y servicios, así como personal de vigilancia.

Los centros gestionados por entidades privadas deberán respetar en sus normas de funcionamiento internas la organización y funciones establecidas para los centros gestionados por la administración. No obstante, la entidad adjudicataria, dentro de sus facultades de dirección y organización, podrá crear otros órganos internos de dirección, gobierno y apoyo técnico que considere necesarios para la prestación del servicio, siempre que hayan sido presentados en el proyecto de licitación.

Además, se crea un órgano para el buen funcionamiento del recurso, la **Comisión Técnica** que se define como el órgano decisorio y de asesoramiento encargado de la aprobación y elaboración de la documentación necesaria para la correcta planificación y programación de la actividad socioeducativa del centro de internamiento de menores infractores.

Normas de funcionamiento. Se establecen cuales han de ser documentos técnicos del centro (Proyecto educativo, Plan anual de actividades, Memoria anual y Libros de registro), así como los objetivos y principios de la intervención, fases educativas y los programas necesarios para la atención a las diversas necesidades socioeducativas de los menores así como la naturaleza del programa individualizado de ejecución y otros informes de la medida y el expediente personal de cada persona menor infractora.

Características de los centros. El diseño arquitectónico de los centros y sus instalaciones deberán estar al servicio del proyecto educativo del centro y favorecer su desarrollo. Los centros deberán contar con espacios adecuados para el desarrollo de su actividad, distinguiéndose las zonas de profesionales y de servicios, zona residencial, de recursos formativos y de tiempo libre.

Supervisión y control. Se atribuye a la Consejería de Justicia e Interior la supervisión y control de los centros, para lo cual se elaborarán informes sobre las actuaciones de supervisión y control, cuyos resultados podrán recoger áreas de mejora.

Se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores como órgano colegiado de coordinación y asesoramiento, adscrito a la Consejería de Justicia e Interior.

El 12 de marzo 2015 se puso en marcha un **Protocolo de traslados**, consensado con los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno, con el objeto de establecer criterios comunes en el procedimiento de gestión de los traslados de menores y su concreción en la aplicación informática INTRA. *Los procedimientos para el traslado de un menor requieren la intervención o información a los Juzgados de menores implicados, de los centros de internamiento, de la policía autonómica y de las Delegaciones del Gobierno y Dirección General, por lo que se hacía preciso determinar la actuación de los órganos administrativos y de los centros en cada uno de los supuestos posibles.*

2. Contratos y gestión económica

Contratos vigentes

La Ley Orgánica 5/2000, en su artículo 45 apartado 3, estipula que las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos o convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

La extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, con el fin de dar cumplimiento a las medidas privativas de libertad impuestas por los juzgados de menores, licita durante 2009 plazas en centros de internamiento, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes expedientes:

- Expediente 642/2009. Contratación de un servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores Infractores en Centros de Internamiento propiedad de Junta de Andalucía, teniendo una duración de 42 meses y la posibilidad de prórroga expresa por otros 30 meses, siendo el presupuesto base de licitación de 190.912.521,60 Euros.
- Expediente 639/09. Contratación de un servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en Centros de Internamiento propiedad de las entidades adjudicatarias, teniendo una duración de 42 meses y la posibilidad de prórroga expresa por otros 30 meses, siendo el presupuesto base de licitación de 80.702.313,60 Euros.

La ejecución de esos contratos y la gestión del centro público “San Francisco - Biznaga” durante la anualidad 2015 se resume en los siguientes cuadros:

ALMERÍA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado *
TIERRAS DE ORIA	642/2009	GINSO	130	251	10.249.200,00	10.068.969,60
PURCHENA	639/2009	GINSO	36	89	2.838.240,00	2.766.484,80
EL MOLINO	642/2009	MERIDIANOS	70	135	5.175.663,50	5.113.181,66
TOTAL			236	475	18.263.103,50	17.948.636,06

CÁDIZ	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado *
LA MARCHENILLA	642/2009	GINSO	112	226	8.830.080,00	8.695.209,60
BAHÍA MASCULINO	639/2009	AFANAS	60	104	7.253.280,00	7.132.708,80
BAHÍA FEMENINO	639/2009	AFANAS	32	84	*	*
TOTAL			204	414	16.083.360,00	15.893.280,00

*La facturación de los Centros Bahía Chicos y Bahía Chicas se realiza de forma conjunta.

CÓRDOBA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
MEDINA-AZAHARA	642/2009	DIAGRAMA	72	139	5.636.271,60	5.552.636,10
SIERRA MORENA	642/2009	MERIDIANOS	48	91	3.568.648,80	3.520.494,12
TOTAL			120	230	9.204.920,40	9.073.130,22

GRANADA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
SAN MIGUEL	642/2009	DIAGRAMA	14	29	1.103.555,60	1.096.254,80

JAÉN	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
LAS LAGUNILLAS	642/2009	DIAGRAMA	48	89	3.758.390,40	3.697.629,84

MÁLAGA	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
SAN FRANCISCO - LA BIZNAGA*	15	35	*	524.791,29 *

* Centro Público gestionado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se trata de una estimación pues su gestión engloba otros centros y servicios de medio abierto.

SEVILLA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
LOS ALCORES	639/2009	DIAGRAMA	51	88	6.543.114,10	6.462.934,10
EL LIMONAR	639/2009	DIAGRAMA	32	62	*	*
LA JARA	642/2009	DIAGRAMA	28	47	2.206.600,20	2.172.142,56
CANTALGALLO	639/2009	P. HOMBRE	18	36	1.419.120,00	1.383.264,00
TOTAL			101	233	10.168.834,30	10.079.026,80

*La facturación de los Centros Los Alcores y Limonar se realiza de forma conjunta.

Nueva licitación 2016-2019

A lo largo de 2015, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha licitado y adjudicado los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales privativas de libertad.

La licitación se ha realizado al amparo de lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Mediante los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento, la Consejería garantiza el cumplimiento de las medidas privativas de libertad contempladas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de Responsabilidad Penal del Menor, de forma inmediata y con programas adaptados a los nuevos perfiles de menores sujetos de intervención.

Se ha reorganizado la distribución de recursos con el objeto de facilitar la ejecución en proximidad al domicilio familiar. Se crea un centro con 20 plazas en la provincia de Huelva, de manera que todas las provincias de Andalucía cuentan con centros de internamiento de menores infractores y se crean nuevas plazas de internamiento terapéutico y femeninas en las provincias de Almería y Sevilla.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2015, autorizó la contratación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento, publicándose el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 142 de 2015, de fecha 23 de julio, y el resto de documentación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en la misma fecha.

La licitación se realizó a través de tres expedientes de contratación:

- **Expediente 19/2015.** Dividido en 8 lotes para la gestión de los centros propiedad de la Junta de Andalucía.
- **Expediente 20/2015.** Dividido en 4 lotes, siendo el inmueble aportado por las entidades adjudicatarias.
- **Expediente 21/2015.** Lote único, siendo el inmueble aportado por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio de guarda, reeducación e inserción de menores infractores especializado en medidas terapéuticas de drogodependencias en la provincia de Sevilla.

Para la licitación la Secretaría General Técnica, como órgano de contratación de acuerdo con la Orden de delegación de competencias de 1 de Julio de 2015, ha estado asistida por una mesa de contratación formada por representantes del

Servicio de Contratación, Servicio de Menores Infractores, Intervención Delegada y Gabinete Jurídico.

Se han tenido presentes criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, sobre el proyecto técnico de los licitadores (puntuada con hasta 49 puntos) y la aplicación de fórmulas para los criterios de adjudicación, como la aceptación de la mejora objetiva establecida (puntuada con 4 puntos) y el precio ofertado por el servicio (puntuado con hasta 47 puntos).

La propuesta técnica sobre los “Proyectos Educativos de Centro” ha correspondido a una comisión técnica de asesoramiento a la mesa de contratación, formada por personal técnico de la dirección general y de las delegaciones del gobierno con formación en psicología, pedagogía, derecho y trabajo social. Para ello se atendió su ajuste a los criterios establecidos en el Decreto 98/2015 y en los pliegos de contratación sobre el marco y principios de la intervención, objetivos, metodología, organización y gestión de servicios, sistema de evaluación, normativa de funcionamiento interno, relaciones y coordinación con otras Instituciones y protocolos.

Los proyectos educativos de centros valorados favorablemente y que resultaron adjudicados fueron aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de conformidad con lo recogido en el Decreto 98/2015, 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores.

En cuanto a **la oferta económica**, se asignó la mayor puntuación (47 puntos) a la oferta económica más baja y la valoración del resto de ofertas se puntuó de forma inversamente proporcional.

Para la **mejora** (4 puntos) se tuvo presente la aceptación del compromiso de la entidad para ejecutar las medidas de tratamiento ambulatorio impuestas a los menores mientras cumplen medidas de privativas de libertad. (Esta mejora no se incluyó en el **Expediente 21/2015**).

La fundamentación de esta mejora viene dada porque *“Un porcentaje apreciable de las medidas privativas de libertad llevan aparejada la medida accesoria de Tratamiento ambulatorio, habitualmente de salud mental o drogodependencias. En ocasiones, estas medidas accesorias ya se estaban desarrollando con anterioridad, frecuentemente asociadas a otras de Libertad Vigilada.*

La palabra “ambulatorio”, en este caso, debe entenderse como diferenciadora de las medidas de internamiento en régimen terapéutico, no en relación con el lugar en el que se produce la intervención. En este sentido y sin perjuicio de que estas medidas puedan desarrollarse a través de recursos externos, sean públicos o privados, la existencia en el propio centro de los recursos necesarios para llevar a cabo tratamientos necesarias requeridas por medida judicial, supone un elemento de clara eficacia y mejora de la intervención con menores infractores.

Para ello los centros dispondrán de los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como de profesionales cualificados, en particular de psicólogos especialistas en psicología clínica o

sanitaria. Estos especialistas prestarán sus servicios durante, al menos, una hora semanal por cada menor con medida de tratamiento ambulatorio ingresado en el centro.”

Una vez finalizado el procedimiento, a propuesta de la Mesa de Contratación, por el Órgano de Contratación se adjudicaron los siguientes lotes que se resumen a continuación:

EXPEDIENTE 19/2015

Nº	CENTRO DE INTERNAMIENTO	PLAZAS	UBICACIÓN	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	CIMI La Marchenilla	112	Algeciras (Cádiz)	Asociación para la gestiona de la Integración Social. “GINSO”
2	CIMI La Jara	28	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	Fundación “Diagrama Intervención Psicosocial”.
3	CIMI Sierra Morena	48	Córdoba	Asociación “ADIS Meridianos”
4	CIMI Medina Azahara	72	Córdoba	Fundación “Diagrama Intervención Psicosocial”.
5	CIMI Las Lagunillas	48	Jaén	Fundación “Diagrama Intervención Psicosocial”.
6	CIMI San Miguel	14	Granada	Fundación “Diagrama Intervención Psicosocial”.
7	CIMI El Molino	66	Almería	Asociación “ADIS Meridianos”
8	CIMI Tierras de Oria	130	Oria (Almería)	Asociación para la gestiona de la Integración Social. “GINSO”

EXPEDIENTE 20/2015

LOTE	LICITACIÓN	CENTRO ADJUDICADO	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	32 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Almería	CIMI Purchena (Almería)	Asociación para la gestiona de la Integración Social. “GINSO”
2	84 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Cádiz.	CIMI Bahía de Cádiz Masc. y Bahía de Cádiz Femenino	Asociación “AFANAS El Puerto y Bahía”
3	83 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Sevilla.	CIMI Los Alcores (Carmona) y CIMI El Limonar (Alcalá de Guadaíra)	Fundación “Diagrama Intervención Psicosocial”.
4	20 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Huelva.	CIMI Odiel (Huelva)	Fundación “Diagrama Intervención Psicosocial”.

EXPEDIENTE 21/2015

LOTE	LICITACIÓN	CENTRO ADJUDICADO	ENTIDAD ADJUDICATARIA.
1	18 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Sevilla especializado en drogodependencias	CIMI Terapéutico de Carmona.	Fundación “Diagrama Intervención Psicosocial”.

3. Supervisión y control de centros

1. Reuniones de seguimiento y coordinación con los CIMIS

El Consejero de Justicia e Interior, la Secretaria General para la Justicia y la Directora General de Justicia Juvenil y Cooperación mantuvieron reuniones con los representantes de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil en Andalucía, celebradas en Sevilla, el 12 de marzo de 2015 para Andalucía Occidental, y en Málaga, el 5 de marzo de 2015 para Andalucía Oriental.

Debido al proceso licitador, las reuniones de la Dirección General con las entidades tuvieron lugar una vez finalizada la valoración de las ofertas y hecho público el resultado. Centradas en el ajuste a los cambios que se introducían y a la puesta en claro de las nuevas exigencias, se trataron los siguientes aspectos:

- Nuevo modelo de funcionamiento de las unidades terapéuticas. Salvo en el caso del CIMI especializado en el tratamiento de las drogodependencias de Sevilla, se elimina la distinción entre específicas de salud mental y de drogodependencias ya que con frecuencia los dos problemas aparecen asociados y se trata de dar una respuesta en atención a las necesidades integrales de los menores, con independencia de que los centros puedan realizar divisiones internas que faciliten su actuación.
- Calendario de adecuación a las nuevas exigencias, asociado a los planes de seguimiento.
- La mejora de tratamiento ambulatorio, que exigencias conlleva y cuál va a ser el modelo de seguimiento de su cumplimiento.
- Otras cuestiones, como la puesta en común de las recomendaciones sobre el uso de los medios de contención, la mejora en el programa de seguimiento de la actuación de los centros que se empezará a aplicar en 2016, con la adaptación a las condiciones requeridas por los nuevos contratos.
- Además se trataron temas específicos para cada entidad en función de las circunstancias.
 - Ginso: 11.11.15
 - Diagrama oriental:12.11.15
 - Meridianos: 17.11.15. Adjudicación del Lote 4. CIMI Huelva. Posteriormente pasó al segundo licitador por causas ajenas a Meridianos, imposibilidad de disponer del inmueble.
 - Diagrama occidental: 19.11.15. Adjudicación del terapéutico de drogas. Inicio de Terapéutico en Los Alcores, inicio de actuaciones con niñas. Finalización de las obras en el edificio. Encaje de los dos centros en el mismo edificio.

- Afanas: 26.11.15. Fin de las obras del nuevo edificio en el Puerto de Santa María. Traslado de los chicos y del módulo terapéutico femenino.

2. Visitas

Además de las visitas que se efectúan en el desarrollo del Protocolo de seguimiento de las actuaciones de los centros, desde la Dirección General se realizan visitas, con carácter no reglado, para la supervisión de aspectos generales del funcionamiento de los centros o para el estudio de algún aspecto específico que así lo requiera.

Durante el año 2015, debido al proceso licitador, disminuyeron el número de visitas de la dirección general, limitándose a éstas a la supervisión de algunos aspectos específicos:

- **Tierras de Oria:** 11.02.2015 (Expte informativo 1/2015).
- **Bahía masculino:** 14.05.2015 (Aplicación de medios de contención).
- **Odiel:** 30.12.2015 (Comprobación de puesta en marcha del centro).
- **Las Lagunillas:** 19.05.2015 (Aplicación de medios de contención).
- **San Miguel:** 21.02.2015 (Vista de la Consejería de Justicia e Interior).
- **Centro terapéutico de drogodependencias Carmona:** 06.11.2015 (Supervisión del estado de las obras en las nuevas instalaciones).
- **Centro “Cantalgallo”:** 23.02.2015 (Vista de la Consejería de Justicia e Interior).
- **Centro “San Francisco de Asís. La Biznaga”:**
 - 03.02.2015 (Visita de la Dirección General).
 - 02.06.2015 (Visita de la Dirección General).
- **El Limonar:**
 - 26.01.2015. (Visita de la Dirección General con el Juzgado de Menores de Huelva).
 - 09.02.2015 (Visita al centro de los técnicos de Huelva).
 - 19.03.2015 (Vista de la Consejería de Justicia e Interior).
 - 05.05.2015 (Vista de la Dirección General).
- **Los Alcores:**
 - 26.01.2015. (Visita de la Dirección General con el Juzgado de Menores de Huelva).
 - 09.02.2015 (Visita al centro de los técnicos de Huelva).

- 16.03.2015 (Vista de la Consejería de Justicia e Interior).
- 06.11.2015 (Supervisión del estado de las obras en las nuevas instalaciones).

3. Comisiones asesoras técnicas

La RESOLUCIÓN 1-2007-SMI, de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Reforma Juvenil, por la que se dictaron normas sobre organización y gestión de servicios en los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía, en su punto 10 establecía la composición y funcionamiento de las "Comisiones Asesoras Técnicas" de los Centros de Internamiento de Menores Infractores. Se establece que las comisiones se reunirán cada tres meses y extraordinariamente cuando las convoque su presidente.

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su sección 3ª, establece la naturaleza, composición y funcionamiento de las comisiones técnicas, aplazando su entrada en vigor para el 1 de enero de 2016 para los centros gestionados a través de contratos con entidades privadas.

Durante los meses de febrero y marzo tuvieron lugar las reuniones para la elaboración de plan anual de actividades y memoria del centro.

Entre los temas tratados, en los centros de la provincia de Córdoba se han analizado las novedades en los programas desarrollados en los centros, el posible reconocimiento por la Delegación de Educación, del área educativa de los centros, como Sección de Educación Permanente de adultos y el seguimiento de la adecuación a las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

En la provincia de Granada, la comisión estudió el desarrollo del plan de seguimiento por la Delegación, las actividades del programa Forma Joven y los internamientos de fin de semana. Se vieron aspectos sobre la aplicación de los medios de contención y, de manera especial, se encauzó la coordinación con el sistema público de salud mental, con el venían produciéndose dificultades.

En Jaén se vio el plan de formación psicopedagógica del personal y aspectos relativos a la seguridad del centro.

En Málaga, al ser la única provincia que cuenta con centro público, la Comisión se reguló en aplicación del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, desde su publicación. En las distintas reuniones de la Comisión Técnica se analizaron las memorias y los planes de actuación trimestral.

4. Protocolo de seguimiento de la actividad de los centros

El protocolo de seguimiento y supervisión de los centros de internamiento de menores infractores de la Junta de Andalucía se desarrolla a través de la Instrucción 1/2013, de 16 de septiembre, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Además, el Decreto 98/2015, regula en su artículo 37 la supervisión de los centros.

Con la finalidad de disponer de información homogénea sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales de internamiento, se establece un calendario de visitas de carácter ordinario efectuadas por los técnicos de los servicios de justicia de la delegaciones del gobierno. Como herramienta central se dispone de las Fichas de recogida de información que acompañan al protocolo.

Se realizan visitas en el mes de octubre, para la revisión en profundidad de la documentación y servicios del centro y dos visitas más, de seguimiento, en los meses de febrero y junio.

La dirección general informa a las entidades gestoras de los resultados y de las necesidades de mejora, si las hubiera, acordando un calendario de actuación que se es comunicado a las delegaciones del gobierno.

La **primera visita anual**, prevista para el mes de octubre de 2014, se realizó entre los días 9 de octubre y 26 de noviembre.

La **segunda visita**, prevista para febrero, se produjo entre el 24 de febrero y el 13 de abril de 2015.

La **tercera visita** se realizó en el mes de junio de 2015, entre los días 8 de junio y 7 de julio.

La **cuarta visita anual** se produjo en el mes de octubre de 2015.

Durante el año, se han señalado un total de 91 necesidades de mejora, de las cuales 19 son “actuaciones necesarias”, es decir, de obligado cumplimiento para los centros, y 72 son propuestas para la mejora del servicio. Las actuaciones se concentran en dos centros, al igual que en el periodo anterior.

Las necesidades de mejora han descendido casi a la mitad en el periodo de un año. Esta diferencia se hace aún más significativa si la comparamos con los primeros datos de 2013, en el que se detectaron 79 deficiencias.

5. Otras actuaciones de seguimiento

De forma directa, la Dirección General realiza otras actividades de control y supervisión de la normativa general y sectorial que han de cumplir los centros de internamiento, así como las exigencias estipuladas en los pliegos de prescripciones técnicas, con el fin de asegurar que el servicio se presta con la máxima seguridad y calidad para sus usuarios.

Destaca el control sobre exigencias de personal, seguridad y vigilancia, planes de autoprotección, seguros de responsabilidad civil, normativa higiénico – sanitaria, autorizaciones sanitarias, así como el cumplimiento del resto de normativa.

4. Gestión de plazas

La asignación de plazas en los distintos CIMI de Andalucía es competencia de la Dirección General, según dispone el artículo 31 de Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Para las medidas privativas de libertad la asignación se realiza través de tres vías.

- Llamadas durante las horas de mañana, de los Representantes de Entidad Pública en los distintos Juzgados de Menores de Andalucía, para la asignación de plazas de internamiento cautelar así como otras que pueden requerir la asignación e incorporación inmediata del menor al centro. Durante el año 2015 fueron 523 casos.
- Comunicaciones a través de la cuenta de correo electrónico menores.intra.cji@juntadeandalucia.es, realizadas por los departamentos de justicia juvenil de las Delegaciones del Gobierno, para la asignación de plazas en los casos de sentencia firme, traslados y pernoctas. Fueron 614 en 2015.
- Además, a través del teléfono de guardia habilitado para la atención a la demanda de plazas de asignación inmediata, durante las tardes y fines de semana se han atendido alrededor de 100 casos.

5. Vigilancia y seguridad

El uso de la seguridad privada en los centros de internamiento de menores infractores viene recogido en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio de por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, el cual en su artículo 54.8 señala que “La entidad pública podrá autorizar, en aquellos centros donde la necesidad de seguridad así lo requiera, el servicio de personal especializado en funciones de vigilancia y de apoyo a las actuaciones de los trabajadores del centro. Este personal dependerá funcionalmente del director del centro y no podrá portar ni utilizar dentro del centro otros medios que lo contemplados en el artículo 55.2 (Medios de contención)”.

El personal de vigilancia de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía pertenece a empresas de seguridad reguladas de acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa de aplicación.

A continuación se detallan las empresas de seguridad y los puestos de trabajo mínimos asignados a cada centro en 2015, todos ocupados por personal acreditado, así como las horas de seguridad que se han invertido en cada uno de estos centros diariamente:

CIMI	EMPRESA DE SEGURIDAD	PUESTOS DE TRABAJO VIGILANTES DIARIO	HORAS DIARIAS
EL MOLINO	SECURITAS	18	144
PURCHENA	CORSYS	8	64
TIERRAS DE ORIA	CORSYS	30	240
BAHÍA DE CÁDIZ CHICAS	TREBLISA	7	56
BAHÍA DE CÁDIZ CHICOS	TREBLISA	13	104
MARCHENILLA	CORSYS	25	200
MEDINA AZAHARA	PROTECSA	18	144
SIERRA MORENA	SECURITAS	15	120
SAN MIGUEL	PROTECSA	6	48
LAS LAGUNILLAS	PROTECSA	15	120
SAN FRANCISCO - BIZNAGA	A.M. SEGURIDAD	6	48
CANTALGALLO	FOCUS	6	48
EL LIMONAR	PROTECSA	8	64
LA JARA	PROTECSA	8	64
LOS ALCORES	PROTECSA	12	96

6. Formación

- Jornada del Defensor del Menor de Andalucía sobre el Informe Especial "La atención a menores infractores en Andalucía". Sevilla, 12 de junio de 2015, y Almería, 23 de octubre de 2015.

El objetivo de esta jornada era la presentación del informe especial realizado por esa Institución en la que colaboraron representantes de la Judicatura, Fiscalías de Menores y, de manera especial, la Consejería de Justicia e Interior.

- Curso "Administración de Justicia" IAAP. Granada 16 a 18 de febrero. Destinatarios: Funcionarios y otro personal de la Delegación del Gobierno.
- Curso "Aproximación a la Jurisdicción de Menores: Sensibilización y otros aspectos prácticos. Recursos disponibles" Colegio de Abogados. Huelva. 15 y 16 de abril
- Curso: "Análisis de Relaciones familiares" IAAP. Málaga 9, 10, 15 y 16 de junio. Personal educativo y técnico del CIMI San Francisco- La Biznaga.
- Curso: "Victimología y criminalidad" IAAP. Málaga 6, 7, 8 y 9 de abril. Personal educativo y técnico del CIMI San Francisco- La Biznaga.
- Otras acciones formativas:

La Dirección General y los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno colaboran y participan en Jornadas, Congresos, así como en Cursos de Postgrados organizados por entidades públicas o privadas en las que se expone el trabajo que desde la Junta de Andalucía se realiza en la intervención con menores infractores.

A destacar durante 2015:

- Congreso Euro-Latinoamericano de Intervención en Justicia Juvenil. Universidad de Almería. 21 a 23 de octubre de 2015.
- Experto Universitario en Intervención con Menores Infractores (8ª Edición). Universidad de Almería. Curso 2014/2015
- Experto en Justicia Juvenil. Universidad de Jaén. Curso 2014/2015.
- Máster en Criminalidad e Intervención Social con menores. Seminario: Intervención con Menores Infractores en medidas privativas y no privativas de libertad. Facultad de Derecho de Málaga. Área de Derecho Penal. Instituto Criminología. 29 Abril 2015
- Jornadas sobre intervención con Menores Infractores. Facultad de Ciencias de la Educación de Málaga. Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación. 22 Mayo 2015

7. Información y divulgación

Campaña de información de justicia juvenil: centros y servicios de justicia juvenil:

Objetivos y mensaje: Dar a conocer los recursos en materia de Justicia Juvenil existentes en nuestra Comunidad para el general conocimiento de la ciudadanía y de los profesionales e instituciones que intervienen con los menores infractores. Asimismo se da cumplimiento a la Recomendación del Defensor del Menor de Andalucía que, en su Informe Especial de diciembre de 2014, insta a la Consejería de Justicia e Interior a redoblar los esfuerzos de divulgación y conocimiento a la sociedad sobre los centros de internamiento para menores infractores, sus objetivos y el trabajo que se desarrolla con los chicos y con las chicas, aumentando de ese modo la visibilidad y transparencia.

- **"Guía de centros y servicios de justicia juvenil. 2016"**. La actualización supone la revisión completa y reestructuración de sus contenidos con la intención de dar mejor reflejo a las características más destacadas de cada recurso. Además de 500 ejemplares en formato papel se han realizado 300 pendrives con grabación indeleble.
- **Trípticos sobre Centros de Internamiento y Grupos de Convivencia.** se ha editado 5.000 ejemplares para dar información sobre la finalidad de los centros de internamiento y medidas de grupos de convivencia educativa con los que apoyar la actuación de los representantes de la entidad pública en el asesoramiento a las familias así como a los jóvenes a los que se les impone este tipo de medidas.

Web de la Consejería de justicia e Interior. Se publican semestralmente datos estadísticos sobre la ejecución de las medidas así como la Guía de Recursos y, ahora también, la Memoria del Servicio de Menores Infractores.

Medios de comunicación. Se facilita el acceso a los medios de comunicación, prensa, radio y televisión para mejorar el conocimiento de la realidad de nuestra actividad.

8. Coordinación

Delegaciones del Gobierno

Desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se mantienen reuniones periódicas con los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno. Se realizó reunión de coordinación en Sevilla, en la sede de la Consejería, el 10 de marzo de 2015.

El objetivo de esta reunión consistió en la coordinación técnica y unificación de criterios para el abordaje de la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad, teniendo como resultado la planificación de los centros y servicios o el establecimiento de normas o instrucciones de servicio.

A esta reunión hay que añadir, las diferentes reuniones mantenida con personal de los servicios de Justicia que participaron en la valoración de los proyectos educativos de centros, presentados a la licitación 2016-2019.

Fiscalía de Menores de Andalucía.

Dentro de la colaboración que ambas Administraciones se realizan visitas institucionales a las Fiscalías Delegadas de Menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración del Ministerio Público sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

Juzgados de Menores.

De forma periódica la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación realiza visitas institucionales a los Juzgados de Menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración de los Magistrados Jueces de Menores sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

Defensores del pueblo y el menor

Durante el año 2015 se han producido 9 quejas o denuncias ante el Defensor del Pueblo de Andalucía, correspondientes a 7 Centros de Internamiento de Menores Infractores. En todos los casos se han realizado las correspondientes investigaciones desde la Dirección del Centro y desde los órganos de la administración autonómica competentes en el seguimiento de la medida.

En ninguno de los casos se ha apreciado mala praxis en la actuación de los profesionales.

Quejas ante el Defensor del Pueblo de Andalucía

- CIMI Sierra Morena. 1 queja. El menor C.T. emite una queja relacionada con su intención de ejecutar la libertad vigilada en su país de nacimiento.
- CIMI La Marchenilla. 2 quejas.
 - El menor A.A. cree que no se ha gestionado adecuadamente su permiso de residencia.
 - El menor A.L.M. no está conforme con la actuación general del centro y sus escasos logros en el avance de fase educativa.
- CIMI Bahía de Cádiz Masculino. 1 queja. El menor M.L. estima que está recibiendo un trato discriminatorio.
- Cantalgallo. 2 quejas. La abuela de la menor P.B.O. se queja de la lejanía de su domicilio del centro en que está su nieta y de la escolarización de la menor.
- Medina Azahara. 1 queja. El padre del menor EMGG se queja sobre la injusto de la medida impuesta a su hijo, de la falta de información recibida en el juzgado y en el centro, y de la práctica habitual de abusos, vejaciones, insultos y maltrato psicológico.
- Las Lagunillas. Dos quejas del menor O.B.
 - Denuncia los insultos y discriminación en el trato de una educadora.
 - Se queja porque no ha recibido atención odontológica.
- San Miguel. 1 queja. Un menor se queja de los cambios en el menú.

En todos los casos el Defensor concluyó las actuaciones sin haber observado la existencia de irregularidades en los expedientes.

Universidades y otras acciones formativas

Durante 2015 han estado vigentes los siguientes convenios de colaboración con Instituciones o Universidades para la realización de prácticas en los centros y servicios de justicia juvenil de toda Andalucía:

FECHA FIRMA CONVENIO Y VIGENCIA	PARTES FIRMANTES	OBJETO Y DESCRIPCIÓN
28/05/2010 (5 AÑOS)	D.G.JJC Universidad de Almería	Creación del Seminario Permanente de Formación e Investigación en materia de Justicia juvenil.
24- 05- 2013 (1 AÑO)	D.G.JJC Universidad Málaga	Prácticas e investigación del alumnado del " <u>Máster Criminalidad e Intervenc. Social Menores</u> " en recursos justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio Abierto)
27- 05- 2013 (3 AÑOS)	D.G.JJC Escuela Nacional de Protección Judicial de la Juventud en Francia	Prácticas de Directores de centros de menores franceses en centros de internamiento de Andalucía (Internamiento)
18-03-2014 (2 AÑOS)	C.J.I. Universidad de Cádiz	Prácticas curric. del alumnado de Grados relacionados con la Admón. de Justicia en recursos de justicia juvenil de Andalucía (internamiento y Medio abierto)
28-04-2014 (2 años)	C.J.I. Universidad de Málaga (Instituto de Criminología)	Trabajos de investigación en materia de justicia juvenil.
05-05-2014 (2 AÑOS)	C.J.I. Universidad de Almería	Prácticas curric. del alumnado de Grados relacionados con la Admón. de Justicia en recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto).
09-06-2014 (3 AÑOS NATURALES)	C.J.I Universidad Málaga C.G.PJ. Mº de Justicia.	Prácticas curric. y extrac. del alumnado de Grados relacionados con la Admón. de Justicia en Juzgados, Tribunales y recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto)
7-09-2015 (DOS AÑOS – PRORROGABLES)	C.J.I. Universidad Pablo de Olavide	Prácticas curric. del alumnado de Grados relacionados con la Admón. de Justicia en recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto).
30-09-2015 (DOS AÑOS – PRORROGABLES)	C.J.I. Universidad de Córdoba	Prácticas curric. y extrac. del alumnado de Grados relacionados con la Admón. de Justicia en Juzgados, Tribunales y recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto)
15-12-2015 (DOS AÑOS – PRORROGABLES)	C.J.I. Universidad de Granada	Prácticas curric. y extrac. del alumnado de Grados relacionados con la Admón. de Justicia en Juzgados, Tribunales y recursos de justicia juvenil de Andalucía (Internamiento y Medio abierto)

Prácticas formativas Universidades Andaluzas

- **Universidad de Cádiz**
 - CIMI "Bahía de Cádiz – Masculino": 2 alumnos del grado de Derecho, 3 alumnos del grado de Psicología y 11 del Instituto Universitario de Criminología.
 - CIMI "Bahía de Cádiz – Femenino": 7 alumnos del grado Psicología y 2 alumnos del grado Ciencias de la Educación.
 - CIMI "Sierra Morena": 2 alumnos del grado de Derecho.
- **Universidad de Almería**
 - CIMI "Tierras de Oria": 6 alumnos del grado de Trabajo Social y 2 alumnos del grado de Psicología.
 - CIMI "El Molino": 8 alumnos del grado de Trabajo Social y 8 alumnos del grado de Psicología.
 - CIMI "Purchena": 4 alumnos del grado de Trabajo Social
- **Universidad de Málaga**
 - CIMI "Medina – Azahara": 1 alumno del grado Derecho – Criminología.
- **Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO)**
 - CIMI "Sierra Morena": 1 alumna del grado de Trabajo Social.
 - CIMI "La Jara". 2 alumnos del grado de Derecho.
 - CIMI "El Limonar": 2 alumnos del grado de Derecho y 1 alumna del grado de Trabajo Social.
 - CIMI "Los Alcores": 2 alumnos del grado de Derecho y 1 alumna del grado de Trabajo Social.
- **Universidad de Sevilla (US)**
 - CIMI "Cantalgallo": 2 alumnos del grado de Derecho.
 - CIMI "La Jara": 2 alumnos del grado de Derecho.
 - CIMI "El Limonar": 2 alumnos del grado de Derecho.
 - CIMI "Los Alcores": 2 alumnos del grado de Derecho.

Prácticas formativas con Escuela Nacional de Protección Judicial de la Juventud en Francia

- Como en años anteriores, una alumna de la Escuela Nacional Francesa de Protección a la Juventud, futura directora de centro de menores en Francia, realizó prácticas por en los centros y servicios de Córdoba y de Sevilla.

Otras visitas

- CIMI “Bahía de Cádiz – Masculino”. Vista de trabajo del alumnado del “Máster oficial sobre Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad”, del Instituto de Criminología. 20 alumnos y 12 profesores, personal Colegio de Abogados Cádiz.

Otras Consejerías

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. A través de la Secretaría General de Servicios Sociales se coordinan los recursos necesarios para la atención a aquellos menores con problemas asociados al consumo de drogas. Asimismo, existe colaboración con la Dirección General de Infancia y Familias en aquellos casos que los niños internados en los centros de menores pertenezcan a los Servicios de Protección de Menores. También colaboramos en el “Plan Integral de Juventud” (Plan GYGA), del Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía.

Consejería de Salud Los menores tienen garantizada la cobertura sanitaria de la sanidad pública general y especializada. Dentro del IV “Plan Andaluz de Salud 2013-2020” en el que participa esta Consejería, se recoge la estrategia de la Junta en la lucha contra las desigualdades sociales y la exclusión social. Es especialmente relevante la colaboración con los Equipos de Salud Mental de los Distritos sanitarios (ESMD) y las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), quienes prestan un servicio esencial a aquellos menores que necesitan una intervención individual específica en salud mental para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica que padezcan.

Es importante destacar la actividad desarrollada en los CIMIS en el marco de la colaboración establecida en el “Programa de Forma Joven”, al formar parte la Consejería de Justicia e Interior de la Comisión Intersectorial del Programa Forma Joven.

Consejería de Educación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 9/1999 de 18 de noviembre, la Consejería competente en materia de Educación garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por decisiones judiciales no pueda asistir a centros docentes ordinarios.

Los menores ingresados serán escolarizados preferentemente en un centro docente de la zona educativa donde se ubique el Centro de Internamiento. Aquellos que no hayan completado la enseñanza obligatoria y que, por las características de su medida de internamiento, no puedan asistir a centros docentes ordinarios, recibirán las enseñanzas en el propio centro de internamiento.

A través del Convenio de colaboración entre esta Consejería y la Consejería competente en materia de Educación para la atención educativa a menores en conflicto sometidos a medida judicial, se ha dotado de profesorado a los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía, permitiendo la atención en sus propias instalaciones.

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Los menores sujetos a medidas de internamiento pueden acceder, tanto desde el propio centro como a través de entidades privadas, a los cursos de Formación Profesional para el Empleo (FPE), a los programas de orientación e inserción laboral y al resto de recursos de las políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación es miembro del Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, constituido el 18 de enero de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre por la que se creó el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que, entre otras cosas, dispone:

- La creación de un Fichero Nacional de Garantía Juvenil, en el que deberán inscribirse todas las personas jóvenes entre 16 y 29 años que deseen beneficiarse de esta política en España. El MEYSS se ha reservado la competencia para gestionar el fichero. No obstante las Comunidades Autónomas podrán y deberán impulsar la inscripción en el mismo de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan.
- Las Comunidades Autónomas serán las encargadas, en el desarrollo de sus respectivos marcos competenciales, de que las personas jóvenes inscritas en el fichero mencionado perciban una oportunidad de empleo, formación, educación o prácticas.

El 29 de enero de 2016 tiene lugar el primer encuentro del Grupo de Trabajo para el Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía cuyo objeto es la implementación de las decisiones que el Comité de Seguimiento vaya adoptando en relación con el impulso de la Garantía Juvenil en Andalucía.

6. Gestión electrónica del expediente único. INTRA

1. Desarrollo del sistema

El Sistema de Gestión de Medidas Judiciales de menores infractores (SIJU) se creó en 2006 como plataforma de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para la tramitación por medios electrónicos de las medidas judiciales de los menores infractores. Esta plataforma hace efectivos los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores 5/2000.

Se compone funcionalmente de dos subsistemas: INTRA, que recoge todos los aspectos de la gestión de las medidas que implican pérdida de la libertad y MEDIA, para la gestión de las medidas de medio abierto o no privativas de libertad.

Los objetivos del sistema son:

- Garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y 48 de la Ley 5/2000.
- Normalización y protocolización de procesos.
- Seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad, así como las mediaciones extrajudiciales.
- Acceso telemático de jueces y fiscales a los expedientes judiciales de los menores.
- Seguimiento de la calidad del servicio prestado.
- Gestión telemática de plazas en centros de internamiento y en los grupos educativos de convivencia.
- Generación de resúmenes estadísticos.
- Gestión de los recursos contratados.

No obstante, durante 2015, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y La Secretaría General Técnica de esta Consejería, a través del Servicio de Informática, han trabajado en la elaboración de pliegos para un nuevo contrato para la gestión del expediente único del menor que sustituya los actuales INTRA y MEDIA.

La Consejería quiere actualizar los programas informáticos destinados a la gestión y tramitación de los expedientes de menores. Para llevar a cabo la actualización de este sistema de información se realizará un análisis sobre el sistema por la entidad adjudicataria que facilite la colaboración, cooperación entre todos los agentes que intervienen con el menor, haciendo realidad la formalización del expediente único del menor. Un sistema en el que se elimine el papel y se agilice la comunicación entre la entidad pública, los centros y servicios de justicia juvenil y los Juzgados y Fiscalía de Menores de Andalucía

2. Gestión de usuarios

Cada usuario de la aplicación pertenece a un determinado perfil según su puesto de trabajo. Cada perfil, tiene unos determinados permisos en el programa, tanto de consulta como gestión, lo que permite adaptar y limitar la información que recibe cada usuario según el puesto de trabajo que ocupa.

Los trabajadores de los diferentes CIMIS, acceden a la aplicación con el perfil de “Centros”, un tipo de permiso restringido que permite gestionar los expedientes de los menores con los que intervienen en el centro.

El personal técnico de las delegaciones de gobierno, accede con el perfil “Delegación”, pudiendo gestionar de forma electrónica el expediente único de los menores que cumplen medida judicial por juzgados de su provincia.

El perfil de “Servicios Centrales” permite un acceso más amplio a los expedientes de los menores que ejecutan medidas judiciales de internamiento en nuestra comunidad autónoma, mientras que el perfil de “Administrador Servicios Centrales” gestiona los permisos del resto de usuarios además de tener acceso a las herramientas que permiten la solución de incidencias.

En junio de 2013 se llevó a cabo una segunda fase en el acceso a la aplicación mediante la implementación de un nuevo perfil para dar acceso al sistema a las Fiscalías y Juzgados de Menores de Andalucía.

El nuevo perfil da respuesta a la demanda de las Fiscalías y Juzgados de Menores, que, en el ejercicio de sus funciones, necesitan tener acceso a información actualizada sobre los expedientes de menores a los que se les ha impuesto medidas judiciales. Con la implementación del perfil de "Fiscalía y Juzgados" se duplicó el número de usuarios de la aplicación.

En cumplimiento de la ley vigente de protección de datos y teniendo un marcado carácter sensible la información almacenada, el sistema cuenta con un avanzado método de autenticación de usuarios mediante certificado digital, impidiendo así el acceso a personal ajeno al ámbito de justicia juvenil. Además, incluye un completo registro acerca de las operaciones realizadas en el sistema, permitiendo saber en todo momento quién es el responsable de cada actuación e incluso el equipo desde donde la ha realizado.

Para acceder a la aplicación, es necesario realizar una solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el responsable de la unidad administrativa dirigida a los servicios centrales de la consejería.

3. Incidencias

En el Servicio de Menores Infractores se tramitan las incidencias que se producen en el uso de INTRA.

Los usuarios de las delegaciones de gobierno y de servicios centrales pueden tramitar las incidencias a través de la aplicación JIRA, de la Consejería de Justicia e Interior.

Los usuarios con perfil de "Centros" y "Fiscalía", comunican sus incidencias de forma habitual a través del correo electrónico en la dirección menores.intra.cji@juntadeandalucia.es o través del teléfono del servicio.

El personal del servicio con perfil de administrador de INTRA resuelve las incidencias en un primer nivel de atención.

Si no es posible la resolución en este primer nivel, se deriva la incidencia al segundo nivel de atención, que es atendido por informáticos de los servicios centrales de la consejería.

7. Conclusiones

1. Valoración

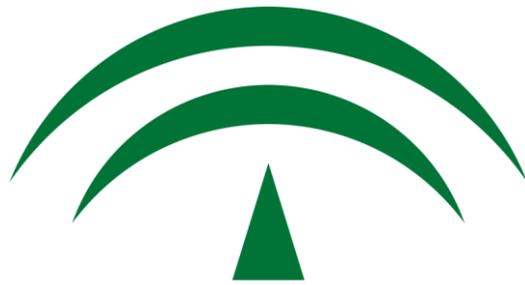
1. Durante el año 2015 la ejecución de medidas privativas de libertad se mantiene como un sistema consolidado, reconocido así por las distintas instancias que lo componen.
2. La publicación del Decreto 98/2015, regulando y dando publicidad a las características y funcionamiento de los centros de internamiento de menores infractores en Andalucía, afianza las bases de un modelo unitario en la ejecución de las medidas privativas de libertad en Andalucía.
3. Se ha concluido, para la licitación 2016-2019, un nuevo mapa de plazas adecuado a los diferentes regímenes de internamiento y al sexo de los menores, adaptándose el sistema de justicia juvenil a los cambios del perfil de los menores infractores.
4. La disponibilidad de plazas de internamiento que ofrece el sistema de justicia juvenil andaluz permite la inmediatez en la designación de plaza a solicitud de los juzgados de menores. Conforme al criterio de la ley, en la asignación de plazas se prioriza la proximidad al domicilio, salvo en aquellos que por criterio judicial proceda alejamiento
5. El proceso de licitación 2016-2019 ha permitido dotar a todas las provincias de Andalucía con centros de internamiento. Se ha reorganizado la distribución de recursos con el objeto de facilitar la ejecución en proximidad al domicilio familiar, creándose un centro con 20 plazas en la provincia de Huelva.
6. Los centros de internamiento de menores infractores están dotados de personal profesional y especializado, con una estabilidad laboral que

repercute en la solidez del sistema de justicia juvenil.

7. Se constata de manera permanente el buen estado de los centros, tanto en los aspectos materiales como en su funcionamiento, debiéndose resaltar el escaso número de quejas emitidas por los menores y sus familias.
8. Se disponen de mecanismos eficaces para el control y supervisión de la actividad de los centros, realizándose de manera coordinada entre los Servicios Centrales y las Delegaciones, que permiten asegurar el cumplimiento de la normativa general y sectorial, así como de las exigencias establecidas en los pliegos.
9. Los programas formativos están funcionando adecuadamente, tanto en cuanto a la colaboración con las delegaciones territoriales de educación para asegurar la continuidad de los menores en el sistema educativo, como a la fuerte implantación en todos los centros de actuaciones y herramientas formativas que va más allá de las matriculaciones obligatorias para los menores de 16 años.
10. Las actuaciones de carácter prelaboral y laboral encuentran dificultades asociadas a la escasez de empleo y de ofertas formativas específicas.
11. La elaboración de las memorias anuales de los centros de acuerdo a la RESOLUCIÓN 2-2012-SMI, de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se establecen normas para la elaboración de las memorias anuales de la actividad de los centros de internamiento de menores infractores ha permitido mejorar la calidad de la información disponible sobre los perfiles de los menores y sus familias. Entre otros aspectos, permite conocer cifras exactas sobre la existencia de expedientes judiciales previos entre los menores que ejecutan medidas de internamiento en la actualidad.
12. La disponibilidad de información sobre la ejecución de medidas ha mejorado, completándose la información estadística disponible con anterioridad con la aportada por las memorias y las visitas de supervisión periódica de los centros. Todo ello tiene una importancia de primer orden como herramienta para la planificación de las actuaciones.
13. La gestión del expediente único a través del sistema INTRA se ha consolidado y mantiene un funcionamiento estable que se ha mejorado con la incorporación del perfil de fiscalías, permitiendo el acceso a la información a los juzgados y fiscalías. No obstante, se encuentra en fase de estudio la licitación de un nuevo sistema que integre las medidas de medio abierto e internamiento, así como la conectividad con otras aplicaciones, mejorándose procesos.
14. Se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo y Defensor Pueblo Andaluz, en particular las recogidas en el Informe Especial sobre “La Atención a los Menores Infractores en Centros de Internamiento”.

2. Líneas de actuación

1. Seguimiento de la ejecución de los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción en centros de internamiento de menores infractores.
 - Afianzamiento del programa de seguimiento de la actividad de los centros. Elaboración de una nueva instrucción acorde a los cambios realizados para la adaptación a las nuevas condiciones establecidas en los contratos y la eficiencia del sistema.
 - Control de la mejora de tratamiento ambulatorio. La novedad de esta mejora aparecida en los contratos de 2016 requiere establecer un sistema de seguimiento eficaz.
 - Remisión al órgano de contratación de los resultados de los informes de seguimiento y supervisión de los centros
 - Puesta en marcha de la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.
2. Desarrollo del **sistema de evaluación de la ejecución de medidas de internamiento**. Control de la ejecución en proximidad al domicilio y ajustes necesarios.
3. **Desarrollo normativo**. La entrada en vigor del Decreto 98/2015 requiere su desarrollo mediante órdenes y la adecuación de las instrucciones vigentes relativas a la actividad de los centros en Andalucía.
4. **Información y divulgación**. Creación de un sistema para la visualización de las buenas prácticas entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía como potenciador de la transparencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR